



Seguimiento
**Al Sistema General
de Participación**

Enero - Junio

2023

CUNDINAMARCA
REGION
Del Progreso
EN PLANEACION





NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

CARLOS ÁNDRES DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

GERMAN RODRIGUEZ GIL
Director de Finanzas Públicas

Equipo de Finanzas Municipales

- Myriam Bejarano González
- Carlos Arturo Bohórquez Bernal
- Raquel Sofía Carrión Velasquez
- Ana Cilenia Peláez Jiménez
- Nestor Guillermo Prieto León
- Luz Andrea Ramírez Chacón
- Laura Estefany Rodríguez Cortes

TABLA DE CONTENIDO

1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	3
1.1.	BASE NORMATIVA Y JURÍDICA.....	3
1.2	METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP.....	5
1.2.1	CUIPO Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario	5
1.2.2	Aspectos Iniciales por considerar:	5
2.	DE LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	6
2.1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	10
2.2	EDUCACIÓN.....	14
2.3	SALUD.....	26
2.4	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	39
2.5	PRIMERA INFANCIA.....	44
2.6	PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN.....	44
2.7	PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN.....	48
2.8	PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE.....	51
2.9	PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	55
2.10	INCORPORACIÓN DE INGRESOS RIBEREÑOS.....	59
	CONCLUSIONES	63
	RECOMENDACIONES.....	64

CONTENIDO DE TABLAS

TABLA 1 BASE NORMATIVA Y JURÍDICA	3
TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INGRESO.....	9
TABLA 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL GASTO.....	9

CONTENIDO DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1. INCORPORACIÓN DE INGRESOS – ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11
GRÁFICA 2 EJECUCIÓN DE GASTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR	13
GRÁFICA 3 INCORPORACIÓN DE INGRESOS - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO	17
GRÁFICA 4 EJECUCIÓN DE GASTOS EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	18
GRÁFICA 5 INCORPORACIÓN DE INGRESOS - EDUCACIÓN CALIDAD GRATUIDAD	20
GRÁFICA 6 EJECUCIÓN DE GASTOS - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	21
GRÁFICA 7 INCORPORACIÓN DE INGRESOS - EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA.....	23
GRÁFICA 8 EJECUCIÓN DE GASTOS - EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA.....	25
GRÁFICA 9 INCORPORACIÓN DE INGRESOS – RÉGIMEN SUBSIDIADO	27
GRÁFICA 10 EJECUCIÓN DEL GASTO – RÉGIMEN SUBSIDIADO.....	29
GRÁFICA 11 INCORPORACIÓN DE INGRESOS – SALUD PÚBLICA	31
GRÁFICA 12 EJECUCIÓN DEL GASTO – SALUD PÚBLICA.....	33
GRÁFICA 13 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS- SUBSIDIOS A LA OFERTA	36
GRÁFICA 14 EJECUCIÓN DE GASTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD-SUBSIDIOS A LA OFERTA.....	38
GRÁFICA 15 INCORPORACIÓN DE INGRESOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	40
GRÁFICA 16 EJECUCIÓN DE GASTOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	42
GRÁFICA 17 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN.....	45
GRÁFICA 18 EJECUCIÓN DE GASTOS PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	47
GRÁFICA 19 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PG - LIBRE INVERSIÓN.....	48
GRÁFICA 20 EJECUCIÓN DE GASTOS PG - LIBRE INVERSIÓN.....	50
GRÁFICA 21 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE.....	52
GRÁFICA 22 EJECUCIÓN DE GASTOS PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	53
GRÁFICA 23 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL CULTURA	55
GRÁFICA 24 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL CULTURA.....	57
GRÁFICA 25 INCORPORACIÓN DE INGRESOS RIBEREÑOS	60
GRÁFICA 26 EJECUCIÓN DE GASTOS RIBEREÑOS.....	61

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación de Cundinamarca en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 715 de 2001, evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. *“Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación.”*, rinde el informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia de los recursos del Sistema General de Participaciones con corte a junio 30 de 2023, el cual presenta el resultado de seguimiento a la gestión en la administración de los recursos del SGP, correspondiente a los recursos que la Nación transfirió a los municipios del departamento para la financiación de los servicios de salud, educación preescolar, primaria, secundaria y media , servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar, propósito general y resguardos indígenas

La evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones realizada por la Secretaría de Planeación Departamental, se efectúa a partir del cálculo de porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: prestación de servicios, calidad, calidad por matrícula y calidad gratuidad; participación salud: régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios; agua potable y saneamiento básico; primera infancia; alimentación escolar; propósito general, libre destinación, propósito general-forzosa; deporte; recreación , libre inversión y resguardos indígenas .

El cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal , permitirán conocer a profundidad el nivel de cumplimiento de la incorporación del ingreso y la ejecución del gasto de los recursos asignados por los documentos de distribución de la vigencia correspondiente a la última doceava 2022 y once doceavas de la vigencia 2023 (Participación salud: régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios, agua potable y saneamiento básico, primera infancia, alimentación escolar, propósito general, libre destinación, propósito general-forzosa, deporte, recreación, cultura y libre inversión) y doce doceavas del sector Educación (Participación de educación: Prestación de servicios ,calidad por matrícula y calidad gratuidad).

La evaluación de la gestión financiera, se realiza con mayor énfasis en el cumplimiento de la apropiación de recursos con base en la asignación reportada en el aplicativo SICODIS y su ejecución en el gasto de acuerdo a la información reportada en el módulo de CUIPO, donde se evidenciaron inconsistencias en el reporte de la información ,particularmente en una ejecución en el gasto mayor a los recursos incorporados , una nula ejecución o una incorporación de recursos mayor a los asignados; esta se efectuó con corte a junio 30 de la presente vigencia y se utilizaron como insumos, el valor asignado de los recursos del Sistema General de Participaciones para el primer

semestre de la vigencia, que corresponde al 50% de la asignación total en el aplicativo de Planeación Nacional SICODIS en la incorporación en el ingreso y la ejecución en el gasto. Se elaboró con base en la información suministrada por los municipios a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) categoría CUIPO presentada oportunamente a junio 30 de 2023 y siguiendo la guía dada a través del manual de orientación para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2022, determinados por el Departamento Nacional de Planeación.

Los resultados obtenidos en este informe, además de ser un instrumento de retroalimentación se convierten en elementos técnicos y prácticos para el fortalecimiento del control de los recursos públicos y de la gestión de las administraciones locales relacionados principalmente con su ejecución presupuestal, útil para corregir y retroalimentar la gestión que a su vez servirán como insumo para realizar y difundir estrategias de focalización en las acciones de acompañamiento y asistencia técnica a los municipios en lo concerniente a los procesos de presupuestación y ejecución de los recursos, con esto evitando presuntas irregularidades en el manejo de los recursos administrados por los municipios a lo cual la Secretaría de Planeación Departamental, conforme a lo estipulado en los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, cuando detecte una presunta irregularidad en el manejo de los recursos, deberá informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes.

1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En este aparte se pretende adelantar una evaluación de la gestión y la eficiencia en la ejecución financiera de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en consideración el marco normativo previsto desde la composición sectorial y las asignaciones especiales, de los criterios de distribución, giro, administración, uso y cumplimiento de los recursos ejecutados a 30 de junio de la presente anualidad.

Este informe va dirigido principalmente a las 116 administraciones municipales del Departamento y comprende los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional de 1991, para la financiación de los servicios de: salud, educación, agua potable y saneamiento básico entre otros y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y la mayoría compilados en el decreto 1068, 1077 y 1082 de 2015 y 780 de 2016, de igual manera será publicado para conocimiento de la comunidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 90 señala lo siguiente:

“Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia..., cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación.”

Se valora la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal y se establece la utilización de estos recursos de acuerdo con la normatividad vigente en cada sector (educación, salud, alimentación escolar, primera infancia, agua potable y propósito general, libre inversión, deporte y cultura). Para esto se toma en consideración la asignación reportada en el aplicativo de Planeación Nacional SICODIS y la información remitida por las entidades territoriales en el Formato Único Territorial a través del Sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la Contaduría General de la Nación -CGN, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3402 de 2007.

1.1. BASE NORMATIVA Y JURÍDICA

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación a la gestión local de los recursos del Sistema General de Participaciones, es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales para la vigencia 2023, para ello se priorizan los aspectos a evaluar en la siguiente tabla de verificación:

Tabla 1 BASE NORMATIVA Y JURÍDICA

Sector	Normativa	Contenido
Educación	Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo No 8: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-81021.html?_noredirect=1	Información presupuestal, competencias, destinación de los recursos del SGP Educación.
Salud	Decreto 196 de 2013 Decreto 158 de 2014	Distribución de los recursos del SGP para Salud- Presentación de Servicios.
Agua potable y saneamiento básico	Decreto 1484 de 2014	Certificación municipios y distritos. - Giros de los recursos del SGP APSB- Monitoreo, Seguimiento y Control SGP APSB.
Propósito general	Decreto 239 de 2015	Compensación en la destinación para deporte y cultura de la Participación de Propósito General del SGP.
Todos	Artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 ley del Plan Nacional de Desarrollo	Eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta competencia se encontraba establecida en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, este artículo describe el procedimiento de programación y distribución de los recursos de SGP.
Todos	Artículo 90 de la Ley 715 de 2001.	Elaboración de informe semestral, sobre evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales para la vigencia 2022-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2023.

Adicional se tuvo en cuenta la siguiente guía normativa:

- Distribución de los recursos: recomendaciones dadas por los documentos de distribución SGP correspondiente a la vigencia 2023 por el DNP y por los ministerios para la programación y ejecución de los recursos.
- Condiciones normativas específicas en educación.
- Condiciones normativas específicas en salud.
- Condiciones normativas específicas en APSB.
- Condiciones normativas específicas en otros sectores.

1.2 METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP

Para la presente evaluación, se mide la efectiva incorporación del ingreso y ejecución del gasto proveniente de las asignaciones del SGP; de igual manera se consideró el manual de orientación, para realizar la evaluación del componente de requisitos legales estableciendo los criterios para medir el nivel de ejecución de los recursos en cada uno de los sectores, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.1 CUIPO Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario

La Fuente de información primaria, proviene de los reportes realizados por los 116 municipios del Departamento a través del sistema CHIP Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario CUIPO, conforme a lo definido en la Resolución 0063 del 3 de mayo de 2023 de la Contraloría General de la República, sobre el plazo para el reporte de la información acumulada al segundo trimestre del 2023 en el aplicativo de la categoría única de la información del presupuesto ordinario CUIPO.

1.2.2 Aspectos Iniciales por considerar:

Para efectos del análisis se tuvo en cuenta los documentos aprobados de distribución del SGP para la última doceava de 2022 y 11/12 del 2023 de los sectores de Alimentación, Salud, Agua potable, Propósito General, Ribereños y la 12/12 del sector Educación, conforme a las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

La base de asignación SGP para la vigencia 2023, fue la registrada en la página web del DNP (SICODIS) y contenida en los documentos de distribuciones del SGP, así:

- Documento de distribución SGP-72-2023. Distribución de la última doceava para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios ribereños del río Magdalena y resguardos indígenas), vigencia 2022.
- Documento de distribución SGP-73-2023. Distribución parcial de las doceavas de la participación para educación, vigencia 2023.

- Documento de distribución SGP-74-2023. Distribución de las once doceavas de la participación para salud del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, vigencia 2023.
- Documento de distribución SGP-75-2023. Distribución parcial de las doce doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para educación 2023.
- Documento de Distribución SGP-76-2023. Distribución parcial de las once doceavas de los recursos para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales.
- Documento de Distribución SGP- 77-2023. Distribución parcial de las doce doceavas para educación vigencia 2023.
- Documento de Distribución SGP-78-20223 Ajuste distribución de las doce doceavas para educación vigencia 2023.
- Documento de Distribución SGP-79-20223 Ajuste distribución de las doce doceavas para educación vigencia 2023.

2. DE LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En esta sección, se analiza la adecuada incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto de ingresos primer semestre de la vigencia fiscal 2023 y la ejecución de gastos, como compromisos que realizó cada municipio en los sectores de: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Municipios ribereños, Propósito General: Libre Destinación, Deporte, Cultura, Otros Sectores (Inversión Forzosa); con corte a junio 30 de 2023, se precisa que no se han asignado recursos para la atención integral a la primera infancia.

Objetivo: Verificar si los recursos totales asignados por el Departamento Nacional de Planeación según los diferentes Documentos de Distribución de Recursos correspondientes a la vigencia 2023 fueron programados, es decir fue realizada su incorporación al presupuesto municipal, y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia con corte a junio 30. Esto implica evaluar si el municipio programó en ingresos la última doceava de la vigencia 2022, más las once/doceavas, de la vigencia con corte a junio 30 de 2023, para cada uno de los componentes del sistema, exceptuando el sector Educación al cual son asignadas las doce/doceavas con corte a junio 30 en la misma vigencia y verificar que los recursos del Sistema General de Participaciones hayan sido ejecutados en su proporción con

corte a junio 30 de 2023, por los 116 municipios del Departamento en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda atendiendo las disposiciones legales. Es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, de acuerdo con las competencias de cada municipio.

Disposición legal a verificar: En este caso se invoca el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 que establece:

"Artículo 84. Apropriación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios. Los ingresos percibidos por el Sistema General de Participaciones, por ser de destinación específica, no forman parte de los ingresos corriente de libre destinación de las entidades territoriales beneficiarias de los mismos"

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo; es decir, que el municipio podría incurrir en un prevaricato por omisión, en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000, o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como incumplimiento de sus deberes. Igualmente, se debe observar la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que debió ser adoptado por las entidades territoriales, en especial, basado en el concepto de la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la programación de la última doceava de la vigencia, en los siguientes términos:

El estatuto orgánico de presupuesto general de la Nación establece algunos requisitos para efectos de incorporar recursos al presupuesto, aplicable a las entidades territoriales, dentro de los cuales exige que los recursos a adicionar se encuentren disponibles, tal como lo señala el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, en los siguientes términos:

"Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quién haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo".

Como se observa, el requisito de certificación de disponibilidad de los recursos para efectos de adición o incorporación presupuestal está orientado a garantizar que los mismos se encuentren en caja, bancos o en inversiones temporales, o en caso extremo,

se recauden efectivamente durante la vigencia fiscal cuyo presupuesto se pretende adicionar.

Esta condición constituye un principio orientador de la técnica presupuestal, según el cual, el presupuesto de ingresos y sus adiciones deberán estimarse y aprobarse con criterio de caja, sin consideración la estimación de recursos que se causen y recauden en la siguiente vigencia fiscal, toda vez que en esta regirá su propio presupuesto en cumplimiento del principio presupuestal de la anualidad.

En ese sentido, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos deben ser incorporados para su ejecución, en el presupuesto municipal de la vigencia en la cual ingresan.

Para el gasto nos basamos en las normas aplicables para la vigencia, en especial, los fundamentos normativos correspondientes a los Actos Legislativos No. 1 de 2001 y No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, las cuales son orientadoras para garantizar la destinación de los recursos previstos en los documentos de distribución.

Información Básica: Se tomó la información del formulario de ejecución de Ingresos CUIPO, correspondiente al “Recaudo Total” el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”, así como la asignación total girada por concepto de SGP, acorde con los conceptos a evaluar.

Para la ejecución en el gasto, se tuvo en cuenta los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda adquiridos con recursos del SGP por parte de la entidad territorial, entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2023, para cada uno de los sectores, información reportada en la categoría CUIPO y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas 2023 educación y ultima doceava 2022 y once doceavas 2023 para los demás sectores).

Criterios de evaluación

Ejecución del Ingreso: Se analiza la apropiación del ingreso, reportada en el aplicativo CUIPO para el primer semestre de la vigencia 2023, con base en la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones en el aplicativo SICODIS.

Se debe tener en cuenta que, para el primer semestre, su apropiación debe ser el 50% de la asignación de la vigencia.

Tabla 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INGRESO

Situación	Ingreso
Cumple	Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (50%).
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP (>0 y <50%).
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP (>50%).
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto (0%).

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales para la vigencia 2022-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2023.

Ejecución del Gasto: La ejecución del Gasto de Inversión se refiere a los compromisos adquiridos con corte a junio 30 de 2023, esta ejecución analiza la ejecución del gasto, reportada en el aplicativo CUIPO para el primer semestre de la vigencia 2023, con base en la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones en el aplicativo SICODIS.

Se debe tener en cuenta que, para el primer semestre, la ejecución del gasto debe ser el 50% de la asignación de la vigencia.

Tabla 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL GASTO

Situación	Gasto
Cumple	Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables (50%).
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP (>0 y <50%).
Sobreestima	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP (>50%).
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP (0%).

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales para la vigencia 2022-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2023.

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP dividido en dos.

$$\% \text{ Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}/2}$$

Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “*compromisos*” reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente dividido en dos.

$$\% \text{ Ejecución Gastos} = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}/2}$$

2.1 ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En concordancia con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se señala la responsabilidad que tienen los municipios en garantizar la alimentación escolar, a su vez el artículo 18 de la ley 1176 de 2007 establece los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de recursos en compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación, aseo y combustible para la preparación de los alimentos, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

Los recursos asignados a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca en el aplicativo SICODIS al sector de Alimentación Escolar, asciende a \$7.155 millones, de los cuales apropiaron recursos 115 municipios por valor de \$3.625 millones.

La ejecución de los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Alimentación Escolar se dividen en:

a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). b) Ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, c) Sobreestima: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo

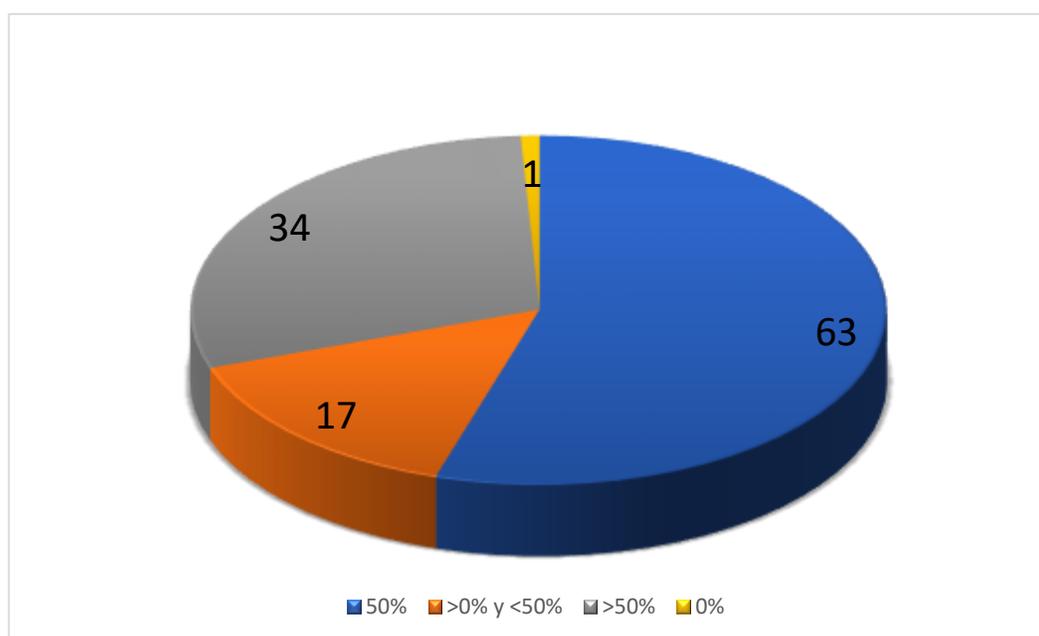
asignado por el documento de distribución SGP, d) Reporta 0: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Incorporación del ingreso en Alimentación Escolar

En el sector Alimentación Escolar de los 116 municipios el único municipio que no presento el informe trimestral en CUIPO fue el municipio de Chaguani.

La información reportada por los 115 municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Incorporación de ingresos – Alimentación escolar



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) Cumple:

Los municipios que cumplen con la incorporación del 100% de los recursos asignados son sesenta y tres (63), que corresponden al 55% de los municipios que reportaron información en el aplicativo CUIPO, los cuales se relacionan a continuación : Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Cogua, Cota, El Peñón, Gachalá, Gacheta, Girardot, Granada, Guasca, Guatavita, Gutiérrez, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Macheta, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Paratebuena, Puerto Salgar, Pulí, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Juan de Rio Seco, Sasaima, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tibacuy,

Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Vergara, Villapinzón, Villeta, Yacopí y Zipacón .

Se debe tener en cuenta que el análisis se realiza sobre el primer semestre de 2023, esto conlleva a que la incorporación debe ser el 50% de los recursos asignados en SICODIS.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

Diez y siete municipios apropiaron recursos por debajo del valor asignado que representa el 15% del total de municipios que reportaron información en el aplicativo CUIPO, estos son:

Cáqueza, El Rosal, Fómeque, Gachancipá, Guataquí, Junín, La Palma, Madrid, Manta, Pasca, San Francisco, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tenjo, Ubaté y Zipaquirá.

c) Sobreestima:

Treinta cuatro (34) municipios, apropiaron recursos por encima del valor asignado en el aplicativo SICODIS para el primer semestre de la vigencia, que representa el 29% del total de municipios, estos son:

Agua De Dios, Albán, Apulo, Beltrán, Bituima, Caparrapí, Chipaque, Chocontá, Cucunubá, El Colegio, Facatativá, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gama, Guachetá, Guaduas, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Lenguazaque, Medina, Mosquera, Paima, Quebradanegra, Ricaurte, San Cayetano, Tena, Utica, Venecia, Vianí, Villagómez y Viotá.

d) Reporta 0

El municipio de Nemocón no reporto información sobre apropiación de recursos en el sector de Alimentación Escolar, a pesar de que por SICODIS presenta \$37.180 millones de recursos asignados.

Ejecución de Gastos Alimentación Escolar

Los recursos ejecutados en el gasto son de \$3.190 millones, los cuales corresponden al 44.58% de los recursos asignados y reportados en el aplicativo SICODIS y el 88% sobre los recursos apropiados por los municipios e informados en el aplicativo CUIPO.

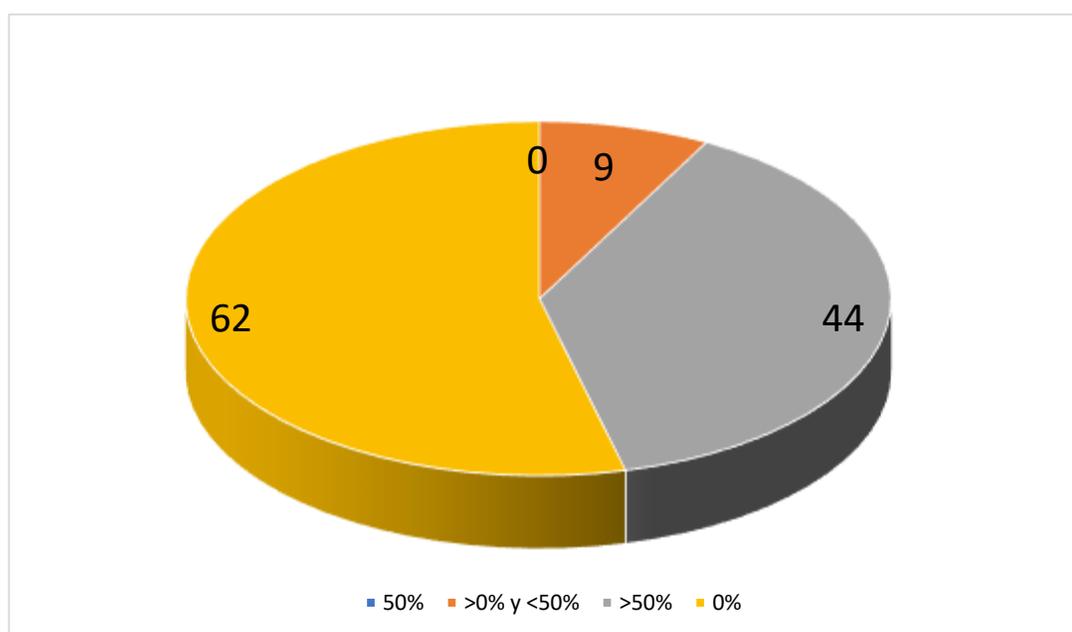
El municipio de Chaguaní no reporto la información del segundo trimestre en el aplicativo CUIPO.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Alimentación Escolar, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados

b) Ejecuta menos de lo asignado: Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los 115 municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 2 Ejecución de Gastos Alimentación Escolar



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) Cumple:

De los 115 municipios que reportaron información en CUIPO, ninguno cumple con una ejecución del 100% de los recursos apropiados.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

El municipio de Agua de Dios ejecuto el 77% de los recursos asignados para el primer semestre del 2023, Albán el 32%, Caparrapí el 46%, Chocontá el 93%, Guatavita ejecuto el 96%, La Palma el 27%, Paratebueno el 40%, Puerto Salgar el 80% y Sopo ejecuto el 12%.

Este grupo corresponde al 7.8% de los municipios que apropiaron recursos para este sector.

El análisis de la ejecución se toma sobre el 50% del valor distribuido y reportado en el aplicativo SICODIS, correspondiente al primer semestre de la vigencia.

c) Sobreestima:

Cuarenta y cuatro (44) municipios sobreestimaron la ejecución del gasto sobre el valor de los recursos apropiados que corresponde al 38.3 de los municipios que apropiaron recursos para este sector, estos son:

Anapoima, Apulo, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Chía, Chipaque, Choachí, Cogua, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fosca, Fusagasugá, Gachalá, Girardot, Guaduas, Guataquí, Guayabetal, La Vega, Madrid, Mosquera, Nilo, Pacho, Paime, Pandi, Pasca, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, Sasaima, Sylvania, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Venecia, Vianí, Villapinzón, Villeta y Yacopí.

La sobreestimación de recursos se realiza, por qué los municipios presentaron información de ejecución del gasto sobre la distribución total de los recursos reflejados en SICODIS, pero sin haber apropiado esos recursos en el aplicativo CUIPO.

Los municipios de Chipaque, Cota y Tocancipá, sobreestimaron recursos por un valor mayor a los recursos distribuidos informados en el aplicativo SICODIS.

d) Reporta 0:

Sesenta y dos (62) municipios no reportaron ejecución en el gasto en el sector de alimentación Escolar en el aplicativo CUIPO, el cual corresponde al 53.9 % del total de municipios que apropiaron recursos para este sector, estos son:

Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cachipay, Carmen de Carupa, El Colegio, Fómeque, Funza, Fúquene, Gachancipá, Gacheta, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, Lenguazaque, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pulí, Quebradanegra, Ricaurte, San Bernardo, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Utica, Vergara, Villagómez, Viotá, Zipacón y Zipaquirá,

2.2 EDUCACIÓN

El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y

adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, considerando que la actual política educativa establece sus objetivos en la reducción de las brechas en cobertura y calidad entre las distintas entidades territoriales.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 los recursos de la participación para educación del SGP serán distribuidos por municipios y distritos atendiendo los siguientes criterios:

- Población atendida.
- Población por atender en condiciones de eficiencia.
- Equidad.

Las competencias asignadas a los municipios certificados por el artículo 7° de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

Dirigir Planificar y prestar el servicio de educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendidos como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo las condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. Y las demás que señala la norma.

Ocho (8) de los municipios del departamento están certificados en Educación, estos son: Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá, quienes prestan directamente el servicio educativo.

Las competencias asignadas, a los municipios no certificados por el artículo 8 de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Trasladar plazas y docentes entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

Suministrar información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

No obstante lo ya señalado anteriormente, aquí en esta oportunidad nos referimos a la gestión financiera y no al cumplimiento de las destinaciones legales, las cuales son abordadas en el informe anual.

El presupuesto asignado en el sector de Educación con base en el aplicativo SICODIS para la vigencia 2023 es \$559.019 millones, el valor apropiado en el ingreso es \$310.691 millones, con una ejecución en el gasto de \$338.560 millones.

El municipio de Chaguaní no presentó información con corte a junio 30 en el aplicativo CUIPO y el municipio de Chipaque no reportó información de ejecución en el sector Educación.

2.2.1 EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En prestación de servicios, el valor distribuido de acuerdo al aplicativo SICODIS es \$505.598 millones, el valor incorporado con base al aplicativo CUIPO es \$284.289 millones y el valor ejecutado en el gasto es \$303.878 millones.

Incorporación del ingreso en Educación - Prestación de Servicios

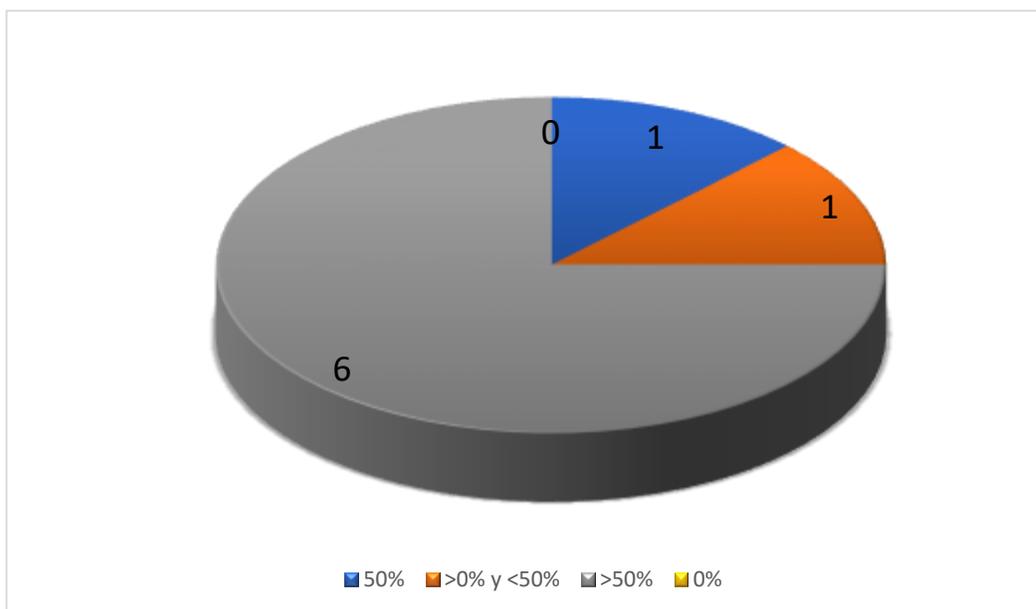
El municipio de Beltrán erróneamente apropió en el ingreso \$35 millones, sin ser municipio certificado.

El análisis de la ejecución de los recursos, en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de educación Prestación de Servicios, se divide en:

a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). b) ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, c) Sobreestima: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) Reporta 0: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 3 Incorporación de Ingresos - Educación Prestación de Servicio



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) Cumple

El municipio de Funza incorporo el 100% de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2023.

b) Ejecuta menos de lo asignado

El municipio de Chía incorporo el 97% de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2023.

c) Sobreestima

Seis (6) municipios certificados sobreestimaron la apropiación de recursos asignados a primer semestre de 2023 de la siguiente forma: Facatativá incorporo el 125%, Fusagasugá el 123%, Girardot el 122%, Mosquera el 125%, Soacha el 105% y Zipaquirá el 122%.

Se debe tener en cuenta que para el análisis se toma el 50% del total asignado en el aplicativo SICODIS, el cual corresponde al primer semestre de la vigencia.

d) Reporta 0

Todos los municipios reportaron información sobre apropiación de recursos en el aplicativo CUIPO.

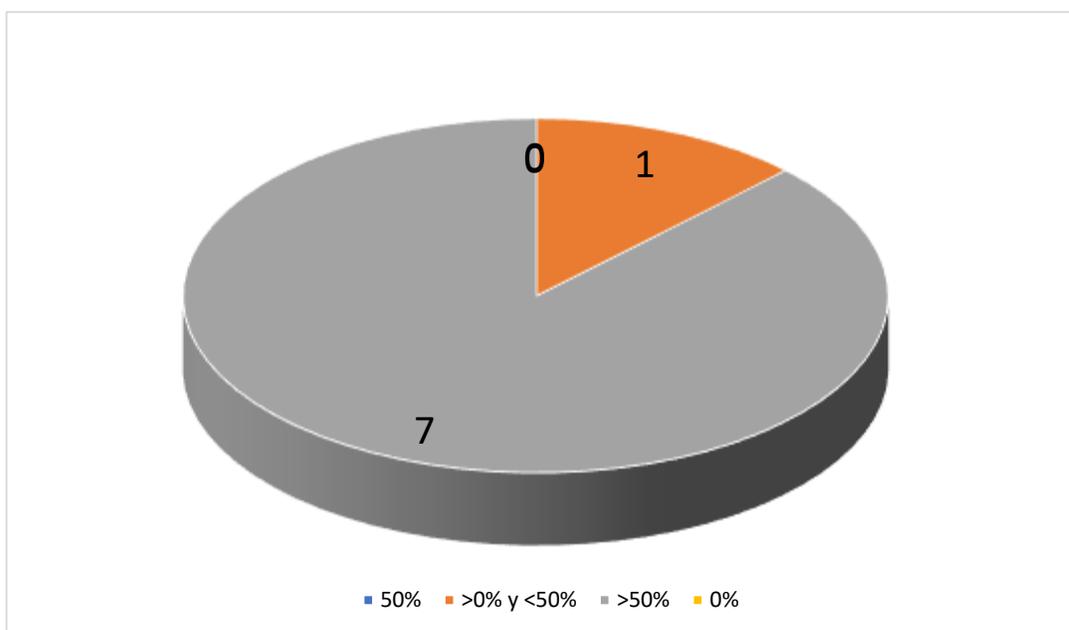
Ejecución de Gastos Prestación de Servicios Educación

La ejecución del gasto, con base en la información reportada en el aplicativo CUIPO es de \$303.878 millones, con corte al primer semestre de 2023.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Prestación de Servicios-Educación, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados, **b) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 4 Ejecución de Gastos Educación - Prestación de Servicios



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) Cumple

De los ocho (8) municipios certificados en Educación, Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá, ninguno ejecuto el 100% de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2023.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

Solamente el municipio de Zipaquirá ejecuto recursos por debajo del valor asignado, el municipio ejecuto el 67% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia.

c) Sobreestima:

Los municipios que sobreestimaron el gasto por encima del valor asignado al primer semestre de 2023 son: Chía ejecuto el 101%, Facatativá el 127%, Funza el 101%, Fusagasugá 122%, Girardot el 104%, Mosquera ejecuto el 116%, Soacha el 140%.

El análisis se realiza con base al 50% de los recursos asignados en la vigencia, los cuales corresponden al primer semestre de la vigencia 2023.

d) Reporta 0

Ningún municipio certificado en educación, reportó ejecución en cero en el aplicativo CUIPO.

2.2.2 EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD

En Educación Calidad por Gratuidad, se asignaron para los 116 municipios del Departamento recursos por valor de \$29.182 millones, los municipios incorporaron \$14.240 millones y ejecutaron en el gasto \$22.565 millones con corte a junio 30 de 2023.

El municipio de Chaguaní no reporto la información con corte a junio 30 en el aplicativo SICODIS.

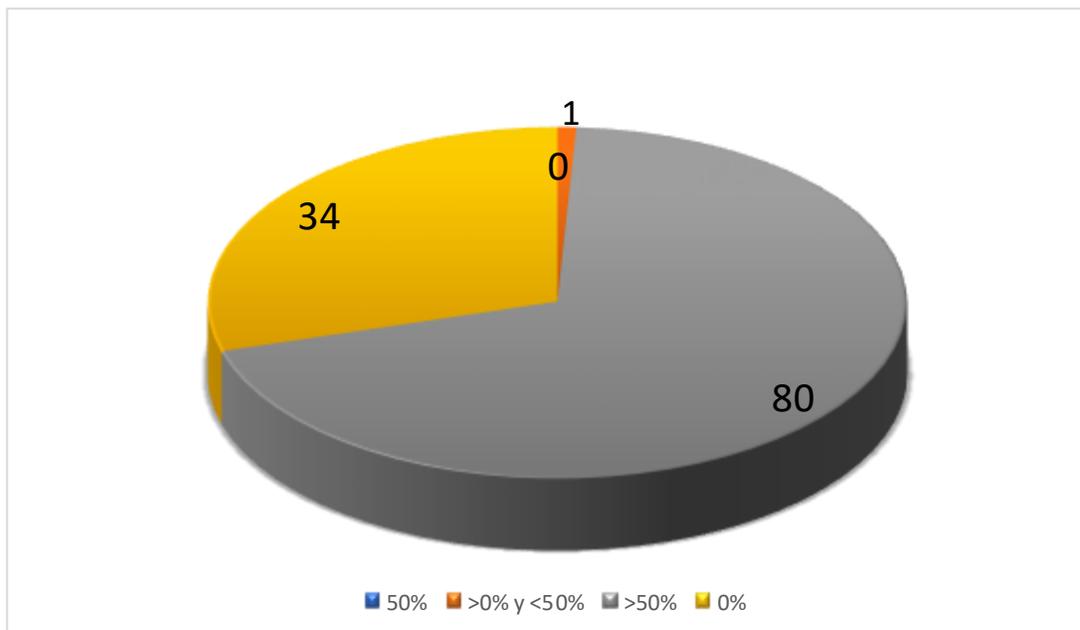
Incorporación de Ingresos Calidad por Gratuidad

El análisis de la ejecución de los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de educación Calidad por Gratuidad, se divide en:

a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS), b) ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, c) Sobreestima: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) Reporta 0: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica.

Gráfica 5 Incorporación de Ingresos - Educación Calidad Gratuidad



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) Cumple:

Ningún municipio incorporó el 100% de los recursos asignados al primer semestre de 2023.

b) Ejecuta menos de lo asignado

El municipio de Cota ejecutó el 83% de los recursos asignados al primer semestre de 2023.

c) Sobreestima:

Ochenta (80) municipios, reportaron en el aplicativo CUIPO recaudo por encima de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, estos son:

Albán, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Chía, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Peñón, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gacheta, Girardot, Granada, Guachetá, Guasca, Guataquí, Guatavita, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Macheta, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paimé, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, Sasaima, Sylvania, Simijaca, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Ubalá, Une, Utica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Viotá, Zipacón y Zipaquirá,

El municipio de Villagómez apropio recursos de calidad matricula oficial con recursos SGP Educación Calidad Gratuidad por valor de \$11 millones.

d) Reporta 0

Treinta y cuatro (34) municipios no reportaron ejecución en el gasto por Educación Calidad Gratuidad, estos municipios son:

Agua De Dios, Anapoima, Beltrán, Bituima, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chipaque, Cogua, Cucunubá, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Gama, Guaduas, Guayabal de Síquima, Guayabetal, La Palma, Lenguazaque, Manta, Nariño, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopo, Suesca, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubaque, Ubaté, Villeta, y Yacopí,

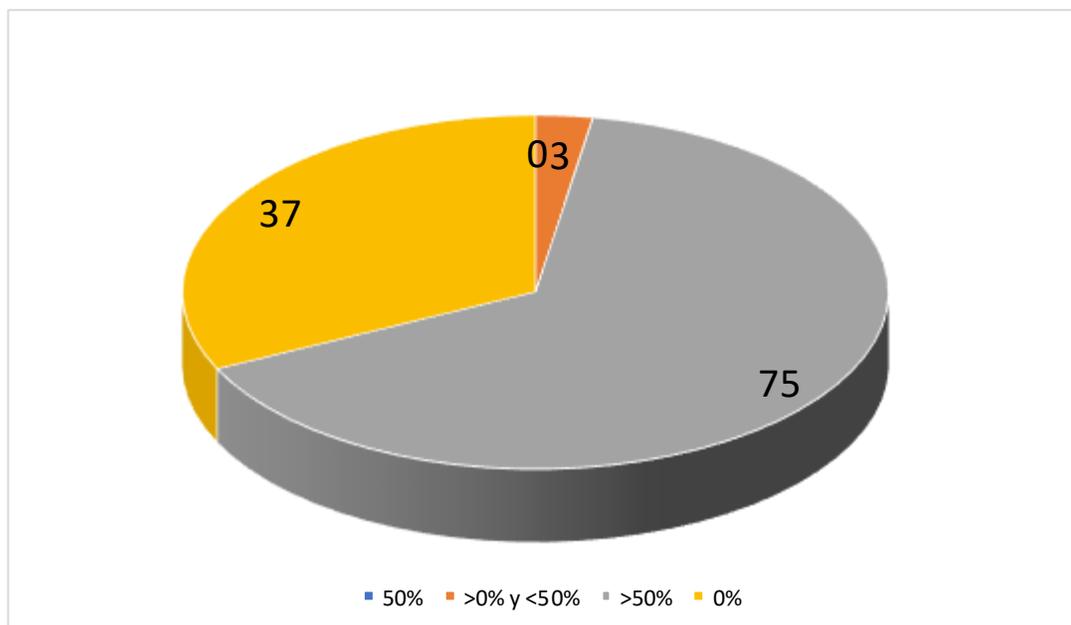
Ejecución de Gastos Calidad por Gratuidad

La ejecución del gasto en Educación Calidad por Gratuidad de acuerdo a información reportada en el aplicativo CUIPO es de \$22.565 millones con corte al primer semestre de 2023.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Educación Calidad por Gratuidad, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 6 Ejecución de Gastos - Educación Prestación de Servicios



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) **Cumple**

Ningún municipio ejecuto el 100% de los recursos asignados al primer semestre de 2023.

b) **Ejecuta menos de lo asignado:**

El municipio de Fómez ejecuto el 64% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, el municipio de Sutatausa ejecuto el 83% y el municipio de Tibirita reporto ejecución del 54%.

c) **Sobreestima:**

Setenta y cinco (75) municipios ejecutaron recursos por encima de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, estos son:

Albán, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Chía, Choachí, Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, Facatativá, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gacheta, Girardot, Granada, Guachetá, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Macheta, Madrid, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandi, Paratebuena, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, San Antonio del Tequendama,, San Bernardo, Sasaima, Sylvania, Simijaca, Soacha, Subachoque, Supatá, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Ubalá, Une, Venecia, Vergara, Villagómez, Villa pinzón, Viotá, Zipacón y Zipaquirá.

Los municipios de Mosquera, Nocaima y Villa Gómez ejecutaron por encima de los recursos asignados para la vigencia 2023, ejecutando el 823%,1850% y 328% respectivamente.

d) Reporta 0

Treinta y siete (37) municipios presentaron ejecución en cero, estos son:

Agua de Dios, Anapoima, Apulo, Beltrán, Bituima, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chipaque, Chocontá, Cucunubá, El Rosal, Funza, Gama, Guaduas, Guayabetal, La Palma, Lenguazaque, Manta, Pasca, Quipile, Ricaurte, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río seco, Sesquilé, Sibaté, Sopo, Suesca, Susa, Tocancipá, Topaipí, Ubaque, Ubaté, Utica, Vianí, Villeta y Yacopí.

2.2.3. EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA

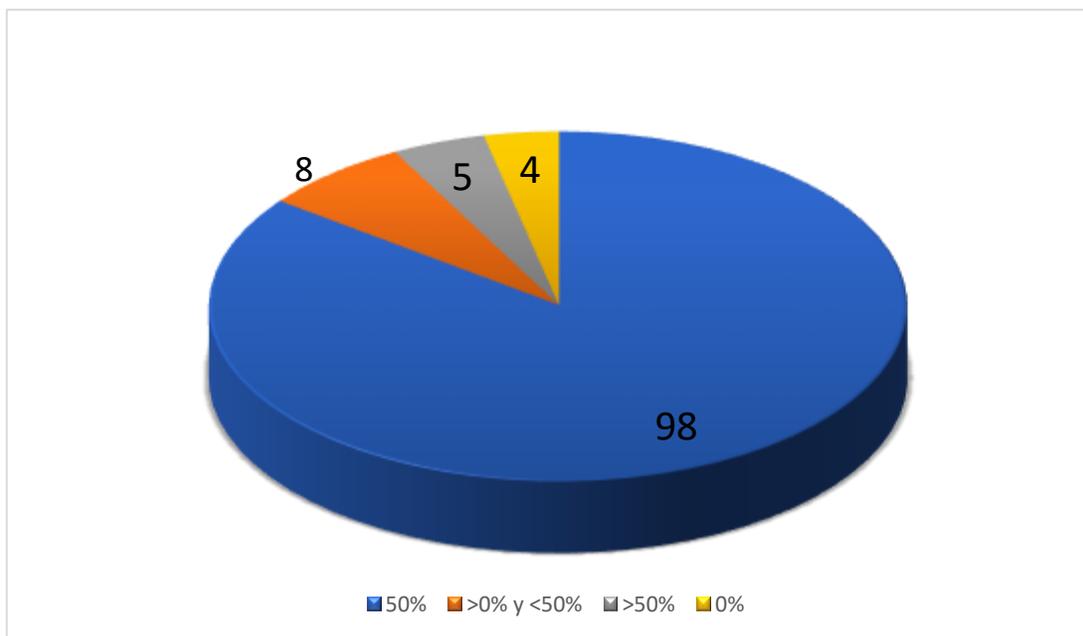
En Educación Calidad Matricula se asignaron \$24.239 millones por el aplicativo SICODIS, se apropiaron \$12.161 millones, con una ejecución de \$12.117 millones.

El análisis de la ejecución de los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Educación Calidad por Matricula, se divide en:

Ingreso: a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS), b) Ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, C) Sobreestima: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) Reporta 0: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 7 Incorporación de Ingresos - Educación Calidad Matricula



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

Incorporación de Ingresos Calidad Matricula

a) Cumple

Noventa y ocho municipios apropiaron el 100% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, estos son:

Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chocontá, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopo, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Utica, Venecia, Vergara, Villa Pinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

b) Ejecuta menos de lo asignado

El municipio de Albán apropió el 33% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, Cota apropió el 83%, Fosca el 67%, Guachetá el 83%, La Palma el 67%, Paimé el 33%, Paratebueno el 83% y Vianí el 67%.

c) Sobreestima:

El municipio de Choachí apropió el 117% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, Fómeque apropió el 110%, Gacheta el 117%, San Juan de Rioseco el 117% y Cagua el 341%.

d) Reporta 0:

Los municipios de Apulo, Beltrán, Chipaque y Villa Gómez no apropiaron recursos para el sector Educación Calidad Matricula

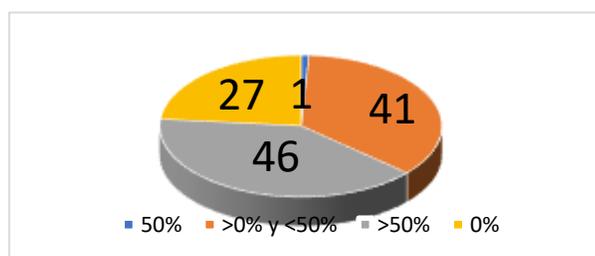
Ejecución de Gastos Calidad Matricula

La ejecución del gasto en Educación Calidad Matricula, con base a información reportada en el aplicativo CUIPO es de \$12.117 millones, con corte al primer semestre de 2023.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Educación Calidad por Gratuidad, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables., **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 8 Ejecución de Gastos - Educación Calidad Matricula



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

a) Cumple

El municipio de Sasaima ejecuto el 100% de los recursos correspondientes al primer semestre de la vigencia

b) Ejecuta menos de lo asignado:

Cuarenta y un (41) municipios ejecutaron recursos por debajo del valor asignado para el primer semestre de la vigencia, estos son:

Bojacá, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Cucunubá, El Colegio, El Rosal, Funza, Fúquene, Granada, Guachetá, Guataquí, Guayabal de Siquima, Jerusalén, La Mesa, La Vega, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Pacho, Pasca, Quipile, San Cayetano, San Francisco, Susa, Tabio, Tena, Tibirita, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Yacopí y Zipaquirá,

c) Sobreestima:

Cuarenta y seis (46) municipios ejecutaron recursos por encima del valor asignado para el primer semestre del 2023, estos son:

Agua de Dios, Albán, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Chocontá, El Peñón, Facatativá, Fusagasugá, Gachancipá, Gama, Girardot, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Palma, La Peña, Madrid, Mosquera, Nilo, Nimaima, Nocaima, Paime, Pandí, Paratebueno, Puerto Salgar, Pulí, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Suesca, Sutatausa, Tibacuy, Tocaima, Tocancipá, Vergara, Vianí y Villa Pinzón.

d) Reporta 0

Veintisiete (27) municipios no reportaron ejecución en el gasto de Educación Calidad Matricula, estos son:

Anapoima, Anolaima, Apulo, Beltrán, Cabrera, Chipaque, Cogua, Cota, Fómeque, Fosca, Gachalá, Gacheta, Gutiérrez, Junín, Lenguaque, Quebradanegra, Quetame, San Bernardo, Simijaca, Supatá, Tausa, Tenjo, Utica, Villagómez, Villeta, Viotá y Zipacón.

2.3 SALUD

En materia de salud, el artículo 44 de la ley 715 de 2001 asigna las competencias para los municipios para dirigir y coordinar en los componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada.

2.3.1. RÉGIMEN SUBSIDIADO:

Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. De conformidad con lo dispuesto por la ley 715 de 2001 los distritos, municipios y los departamentos, son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable. Las entidades territoriales son las encargadas de identificar a la población a beneficiarse del régimen subsidiado,

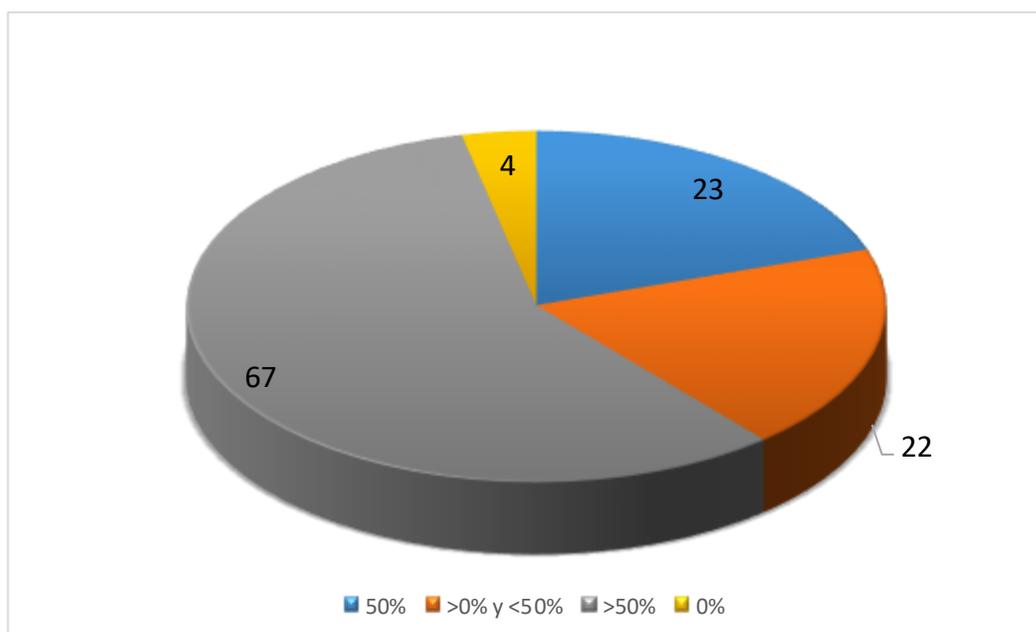
presupuestar los recursos y son las responsables de realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de la jurisdicción.

Los recursos del SGP para salud destinados para subsidios a la demanda serán girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades promotoras de salud o el ministerio podrá realizar pagos directos a las instituciones prestadoras de salud.

En esta oportunidad nos referimos a la gestión financiera y no al cumplimiento de las destinaciones legales, las cuales son abordadas en el informe anual.

La asignación de recursos en Salud Régimen Subsidiado fue de \$408.543 millones con corte a 30 de junio del 2023; los municipios reportaron una ejecución del ingreso \$193.254 millones equivalente 47.30% y en la ejecución del gasto por \$203.115 millones equivalente al 49.72%.

Gráfica 9 Incorporación de ingresos – Régimen subsidiado



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Salud (Régimen Subsidiado) se dividen en:

a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, **c) Sobreestima:**

Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de Ingresos Régimen Subsidiado

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2023, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

a) Cumple:

Encontramos un total de 23 municipios que presentan una incorporación del 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Bojacá, Cajicá, Cáqueza, El Rosal, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Guachetá, Guasca, Junín, La Calera, La Mesa, La Vega, Madrid, Mosquera, Pacho, Sopo, Subachoque, Tabio, Tausa, Tenjo, Villeta y Zipaquirá

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, 22 que representan el 18.97% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Apulo 82%, Beltrán 64%, Bituima 52%, Cabrera 52%, Chía 98%, Chipaque 78%, Cota 50%, Fómeque 72%, Fosca 52%, Funza 66%, Gachancipá 94%, Guatavita 86%, Guayabetal 40%, Nemocón 84%, San Juan de Rioseco 98%, Sesquilé 84%, Soacha 82%, Tibirita 52%, Tocancipá 98%, Ubaté 98%, Utica 84% Y Villa pinzón 84%.

c) Sobreestima

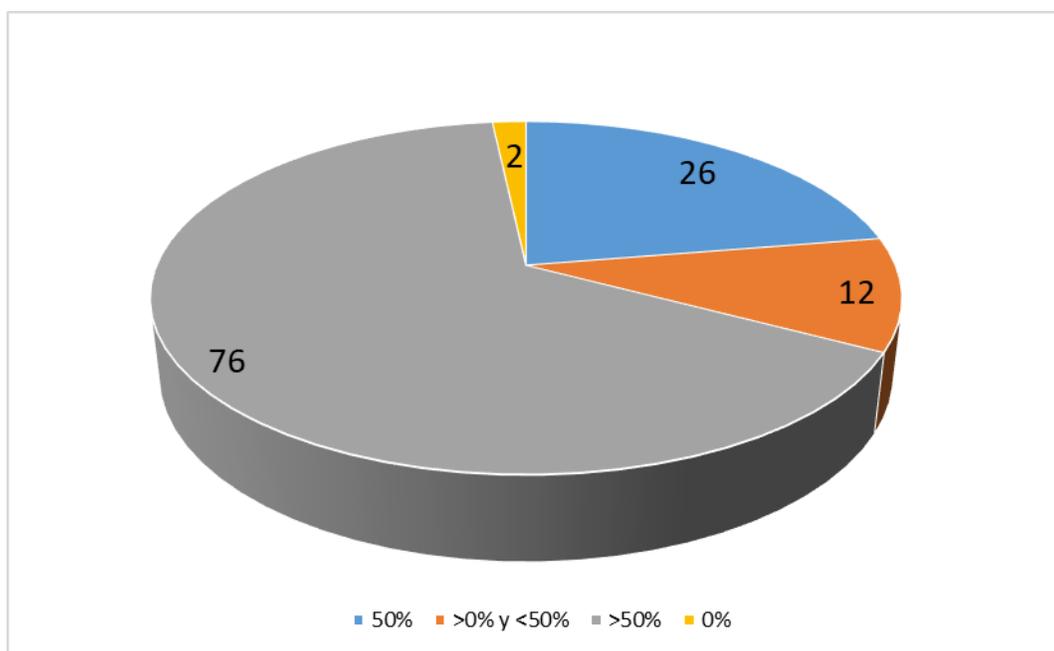
Sesenta y siete (67/ municipios equivalentes al 57.76% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los 67 municipios fueron: Agua de Dios 102%, Alban102%, Anapoima 102%, Anolaima 102%, Arbelaez102%, Cachipay 102%, Caparrapí 102%, Carmen de Carupa 102%, Choachí 102%, Chocontá 102%, Cogua 160%, Cucunubá 108%, El colegio 102%, El Peñón 102%, Fúquene 102%, Gachalá 102%, Gacheta 102%, Gama 102%, Granada 102%, Guaduas 102%, Guataquí 102%, Guayabal de Siquima 102%, Gutiérrez 102%, Jerusalén 102%, La peña 102%, Lenguazaque 102%, Macheta 102%, Manta 102%, Medina 102%, Nariño 102%, Nilo 102%, Nimaima 102%, Nocaima 102%, Paima 102%, Pandi 102%, Paratebueno 102%, Pasca 102%, Puerto salgar 102%, Pulí 160%, Quebrada negra 102%, Quetame 102%, Quipile 102%, Ricaurte 106%, San Antonio del Tequendama 102%, San Bernardo 102%, San Cayetano 102%, San francisco 102%, Sasaima 102%, Sibaté 102%, Silvania 102%, Simijaca 102%, Suesca 168%, Supatá 102%, Susa 102%, Sutatausa 102%, Tena 102%, Tibacuy 102%, Tocaima 102%, Topaipí 102%, Ubalá 102%, Ubaque 102%, Une 102%, Venecia 102%, Vergara 102%, Viotá 102%, Yacopí 116% y Zipacón 102%.

Es importante resaltar que 61 municipios presentan una incorporación del 102%, que, aunque es bastante leve teniendo en cuenta que la presente información equivale al primer semestre del periodo 2023, los municipios deben estar atentos para que al final de periodo no presenten una sobreestimación en la incorporación de los recursos asignados.

d) Reporta cero (0):

Cuatro (4) municipios que equivalen al 3.45% de los municipios del departamento, no presentan incorporación de los recursos asignados, los municipios fueron: La Palma, Vianí y Villagómez y el municipio de Chaguaní el cual no presentó el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Gráfica 10 Ejecución del gasto – Régimen subsidiado



Fuente: propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2023

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Salud Régimen Subsidiado, se divide en: a) **Cumple**: Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. b) **Ejecuta menos de lo asignado**: Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, c) **Sobreestima**: Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) **Reporta 0**: Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de Gastos Régimen Subsidiado

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) Cumple:

Encontramos un total de 26 municipios que presentan una ejecución del 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Chocontá, Cota, El rosal, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Guachetá, Guasca, La calera, La mesa, La vega, Madrid, Mosquera, Nemocón, Pacho, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tausa, Tenjo, Villeta y Zipaquirá.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, 12 que representan el 10.34% ejecutaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Beltrán 64%, Chía 98%, Fómeque 54%, Funza 66%, Gachancipá 82%, Gacheta 68%, Nocaima 22%, Soacha 98%, Sopo 84%, Tibirita 52%, Tocancipá 98% y Ubaté 98%.

c) Sobreestima

Setenta y seis (76) municipios equivalentes al 65.52% de los municipios del departamento ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Agua de Dios 102%, Albán 102%, Anapoima 102%, Anolaima 102%, Apulo 102%, Arbeláez 102%, Bituima 102%, Cabrera 102%, Cachipay 102%, Caparrapí 102%, Carmen de Carupa 102%, Chipaque 102%, Choachí 102%, Cogua 102%, Cucunubá 108%, El Colegio 102%, El Peñón 102%, Fosca 102%, Fúquene 102%, Gachalá 102%, Gama 102%, Granada 102%, Guaduas 102%, Guataquí 102%, Guatavita 102%, Guayabal de Síquima 102%, Guayabetal 102%, Gutiérrez 102%, Jerusalén 102%, Junín 102%, La Palma 102%, La Peña 102%, Lenguaque 102%, Macheta 102%, Manta 102%, Medina 102%, Nariño 102%, Nilo 102%, Nimaima 102%, Paima 102%, Pandí 102%, Paratebuena 102%, Pasca 102%, Puerto Salgar 102%, Pulí 160 %, Quebradanegra 102%, Quetame 102%, Quipile 102%, Ricaurte 102%, San Antonio del Tequendama 102%, San Bernardo 102%, San Cayetano 102%, San Francisco 102%, San Juan de Rioseco 200%, Sasaima 108%, Sibaté 102%, Sylvania 102%, Simijaca 102%, Supatá 102%, Susa 102%, Sutatausa 102%, Tena 102%, Tibacuy 102%, Tocaima 102%, Topaipí 102%, Ubalá 102%, Ubaque 200%, Une 102%, Utica 102%, Venecia 102%, Vergara 102%, Villagómez 102%, Villa Pinzón 102%, Viotá 102%, Yacopí 116%, y Zipacón 102%.

d) Reporta cero (0):

2 municipios que equivalen al 1.72% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Vianí, y Chaguaní que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Por otra parte, es importante mencionar que los siguientes municipios presentan una ejecución de recursos por encima de los recursos incorporados a junio 30 de 2023, Apulo, Bituima, Cabrera, Chipaque, Cota, Fosca, Guatavita, Guayabetal, Junín, La Palma, Nemocón, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Soacha, Ubaque, Utica, Villagómez y Villa Pinzón.

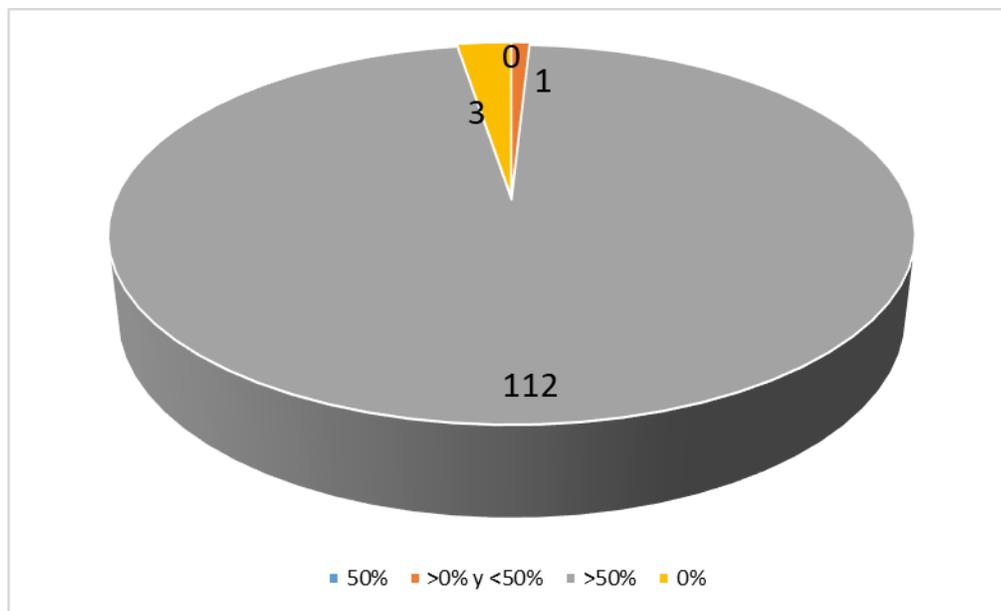
2.3.2. SALUD PÚBLICA:

Se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en los indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social, formuló el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 la cual dispone que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La asignación de recursos en Salud Pública fue de \$43.018 millones, con corte a 30 de junio del 2023; los municipios reportaron una ejecución del ingreso \$21.631 millones equivalente 50.28% y en el gasto por \$37.944 millones equivalente 88.20%.

Gráfica 11 Incorporación de ingresos – Salud pública



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Salud (Salud Pública) se dividen en:

a) **Cumple:** Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%, b) **ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, c) **Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%, d) **Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de ingresos en Salud Pública

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2023, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

a) **Cumple:**

Encontramos un total de ochenta (80) municipios que presentan una incorporación del 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Agua de Dios, Albán, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Cota, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gacheta, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guasca, Guatavita, Gutiérrez,

Jerusalén, Junín, La Calera, La Peña, La Vega, Lenguaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Vergara, Villagómez, Villa Pinzón, Villeta, Viotá y Yacopí.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, seis (6) que representan el 5.17% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Fómeque 86%, Guayabetal 82%, La Palma 84%, Sesquilé 84%, Topaipí 84% y Utica 84%.

c) Sobreestima

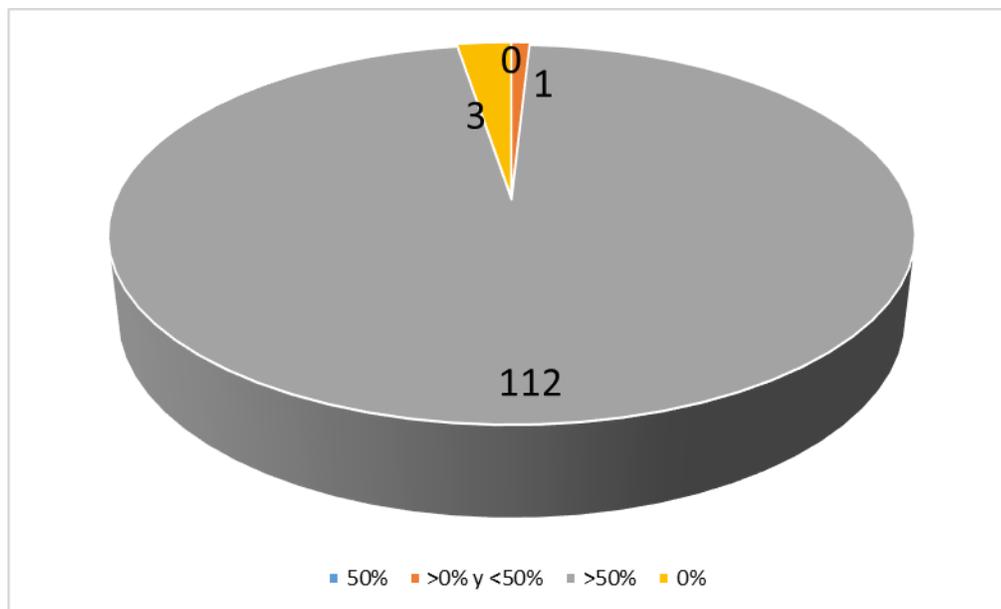
Veintisiete (27) municipios equivalentes al 23.28% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado, tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Anapoima 102%, Anolaima 102%, Beltrán 120%, Cachipay 102%, Cáqueza 102%, Chocontá 102%, Cogua 322%, El Colegio 102%, Facatativá 102%, Funza 102%, Fusagasugá 102%, Guachetá 102%, Guataquí 102%, Guayabal de Siquima 102%, La Mesa 102%, Mosquera 102%, Pacho 102%, Paima 102%, Pandí 102%, Paratebueno 102%, Puerto Salgar 102%, Ricaurte 182%, Sasaima 102%, Simijaca 102%, Vianí 102%, Zipacón 102% y Zipaquirá 102%.

Es importante resaltar que, de los 27 municipios mencionados anteriormente, 24 municipios presentan una incorporación del 102%, que, aunque es bastante leve teniendo en cuenta que la presente información equivale al primer semestre del periodo 2023, los municipios deben estar atentos para que al final del periodo no presenten una sobreestimación en la incorporación de los recursos asignados.

d) Reporta cero (0):

Tres (3) municipios que equivalen al 2.59% de los municipios del departamento, no presentan incorporación de los recursos asignados, los municipios fueron: La Suesca, Tenjo y el municipio de Chaguaní el cual no presentó el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Gráfica 12 Ejecución del gasto – Salud pública



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2023

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Salud Pública, se divide en:

a) cumple: Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. **b) Ejecuta menos de lo asignado:** cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de Gastos Salud Pública

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) Cumple:

A corte de junio 30 de 2023 ningún municipio se encuentra en este rango de ejecución de los recursos asignados por concepto de salud pública.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, tan solo un (1) municipio que representan el 0.86% ejecuto menos recursos durante el primer semestre de los asignados el cual fue Suesca con un 38%

c) Sobreestima

Ciento doce (112) municipios equivalentes al 96.55% de los municipios del departamento ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Agua de Dios 182%, Albán 188%, Anapoima 146%, Anolaima 186%, Apulo 192%, Arbeláez 166%, Beltrán 184%, Bituima 172%, Bojacá 182%, Cabrera 182%, Cachipay 190%, Cajicá 156%, Caparrapí 196%, Cáqueza 186%, Carmen de Carupa 168%, Chía 134%, Chipaque 196%, Choachí 184%, Chocontá 174%, Cogua 200%, Cota 146%, Cucunubá 200%, El Colegio 190%, El Peñón 162%, El Rosal 200%, Facatativá 184%, Fómeque 158%, Fosca 174%, Funza 174%, Fúquene 198%, Fusagasugá 192%, Gachalá 170%, Gachancipá 146%, Gacheta 178%, Gama 162%, Girardot 168%, Granada 200%, Guachetá 194%, Guaduas 168%, Guasca 172%, Guataquí 180%, Guatavita 136%, Guayabal de Síquima 188%, Guayabetal 184%, Gutiérrez 168%, Jerusalén 188%, Junín 184%, La Calera 192%, La Mesa 184%, La Palma 166%, La Peña 178%, La Vega 192%, Lenguazaque 172%, Macheta 200%, Madrid 196%, Manta 194%, Medina 174%, Mosquera 156%, Nariño 158%, Nemocón 180%, Nilo 200%, Nimaima 200%, Pacho 194%, Paima 186%, Pandi 172%, Paratebueno 162%, Pasca 138%, Puerto Salgar 192%, Pulí 192%, Quebradanegra 168%, Quetame 168%, Quipile 184%, Ricaurte 174%, San Antonio del Tequendama 188%, San Bernardo 180%, San Cayetano 190%, San Francisco 200%, San Juan de Rioseco 174%, Sasaima 184%, Sesquilé 198%, Sibaté 200%, Sylvania 184%, Simijaca 190%, Soacha 178%, Sopo 144%, Subachoque 190%, Supatá 180%, Susa 170%, Sutatausa 182%, Tabio 184%, Tausa 184%, Tena 178%, Tibacuy 172%, Tibirita 148%, Tocaima 168%, Tocancipá 172%, Topaipí 176%, Ubalá 172%, Ubaque 178%, Ubaté 176%, Une 194%, Utica 160%, Venecia 122%, Vergara 206%, Vianí 1120%, Villagómez 176%, Villa Pinzón 164%, Villeta 142%, Viotá 190%, Yacopí 194%, Zipacón 196% y Zipaquirá 186%.

d) Reporta cero (0):

Tres (3) municipios que equivalen al 2.59% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Nocaima, Tenjo, y Chaguaní que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Por otra parte, es importante mencionar que ciento once (111) municipios presentan una ejecución de recursos por encima de los recursos incorporados a junio 30 de 2023, y entre estos los municipios de Vergara y Vianí, presentan una ejecución por encima incluso de los recursos asignados por SGP Salud Publica.

2.3.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SUBSIDIOS A LA OFERTA

Es cuando el ciudadano no se encuentra afiliado a una EPS contributiva ni subsidiada y requiere con urgencia acceder a algún servicio de salud, también es conocido bajo el concepto de vinculados o subsidio a la oferta.

Respecto a la certificación de los municipios para que puedan asumir la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre en lo no cubierto con

subsidios a la demanda de su jurisdicción, el artículo 2.5.4.1.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016. establece los requisitos y procedimientos, así:

Artículo 2.5.4.1.4 “Proceso de certificación para asumir la prestación de servicios de salud”. Para obtener la certificación que permita asumir la prestación de los servicios de salud, en los términos dispuestos en el presente capítulo, los municipios deberán demostrar las capacidades y estándares técnicos, administrativos y fiscales en las áreas de dirección territorial de salud, salud pública colectiva y régimen subsidiado. En el caso que el municipio cuente con empresa social del Estado del nivel municipal, deberá demostrar, además, capacidades y estándares en el área de prestación de servicios, de acuerdo con los criterios definidos en el presente capítulo. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la metodología de verificación, términos y soportes para realizar el proceso de certificación.

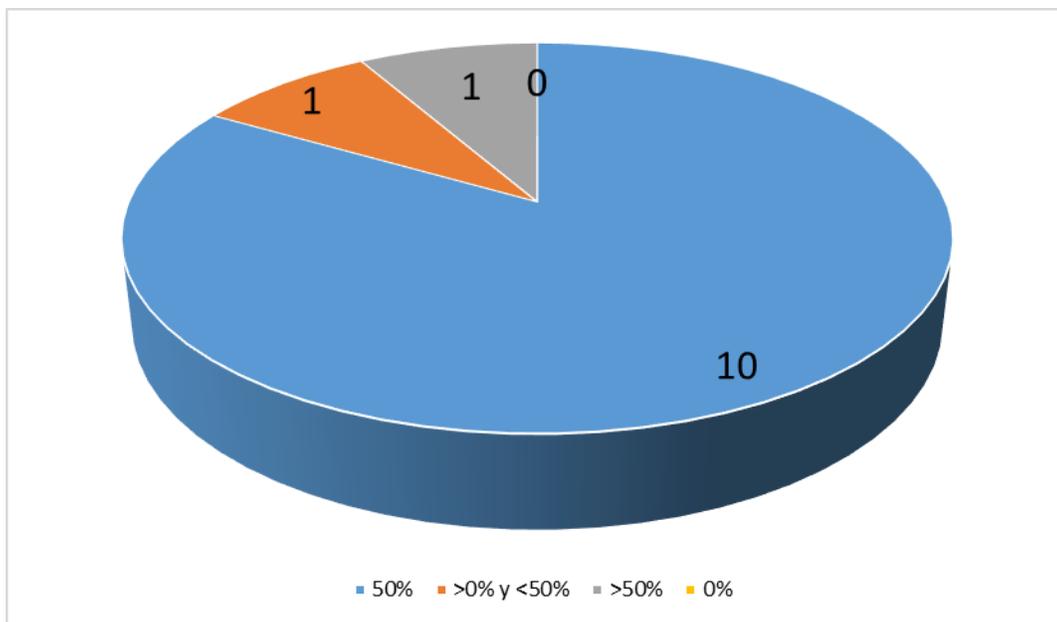
Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1176 de 2007 por medio de la cual se establece el mecanismo de certificación para que los distritos y municipios puedan asumir la prestación de los servicios de salud. Para el efecto el artículo 25 dispone lo siguiente:

Artículo 25. “Prestación de servicios de salud. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 715 de 2001 en los siguientes términos: Parágrafo. Los distritos y municipios que no hayan asumido la prestación de los servicios de salud podrán hacerlo si cumplen con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno, y tendrán el plazo definido por este”.

Para el Departamento de Cundinamarca, doce municipios son certificados en salud: Cajicá Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Suesca, Tausa, Une y Vianí, por la cual reciben asignación de recursos para prestación en salud a la población pobre no asegurada de manera directa. Por lo tanto, los municipios no certificados solamente tienen competencia en materia de aseguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. No tienen competencia para la prestación de servicios de salud.

La asignación de recursos en Prestación de Servicios- Subsidio a la Oferta fue de \$3.280 millones, con corte a 30 de junio del 2023; los municipios reportaron una ejecución del ingreso \$1.658 millones equivalente 50.56% y en el gasto por \$3.273 millones equivalente 99.79%.

Gráfica 13 Incorporación de Ingresos Prestación de Servicios- Subsidios a la Oferta



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2023

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Salud (Prestación de Servicios) se dividen en: a) **Cumple**: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%, b) **ejecuta menos de lo asignado**: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, c) **Sobreestima**: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%, d) **Reporta 0**: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de Ingresos Prestación de Servicios De Salud-Subsidios a la Oferta.

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2023, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios certificados.

a) Cumple:

Encontramos un total de 10 municipios de los 12 certificados que presentan una incorporación del 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Cajicá, Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera San Antonio del Tequendama, Silvania, Tausa, Une y Vianí.

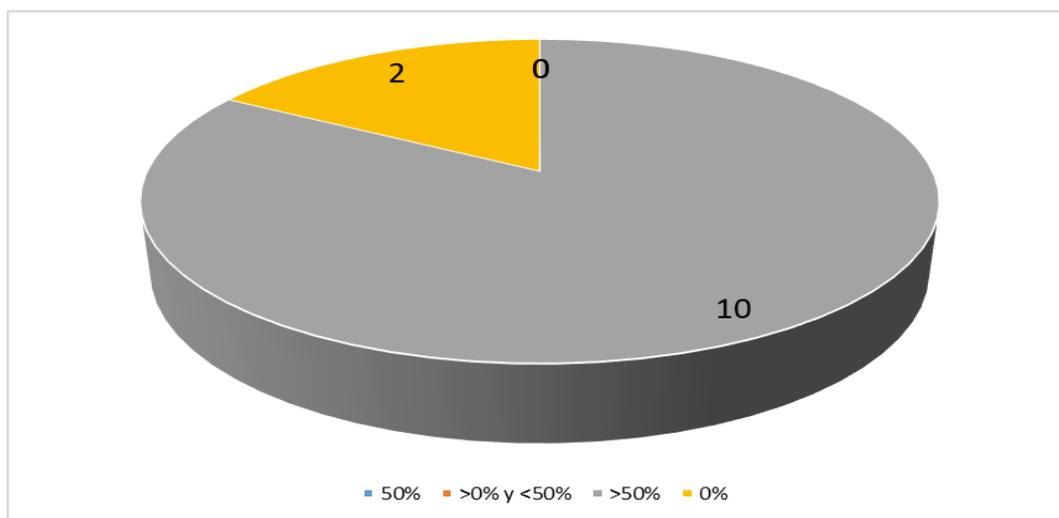
b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los doce (12) municipios certificados del departamento, un (1) municipio que representa el 8.33% incorporo menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Suesca 84%.

c) Sobreestima

Un (1) municipio equivalente al 8.33% de los municipios certificados en salud del departamento incorporo un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, el municipio es Ricaurte con un 124%.

Gráfica 14 Ejecución de Gastos Prestación de Servicios De Salud-Subsidios a la Oferta



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2023.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Salud Prestación de Servicios, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte **no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP**

Ejecución de Gastos Prestación de Servicios De Salud-Subsidios a la Oferta

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) **Cumple**

Los 12 municipios certificados reportaron una mayor ejecución del gasto al valor asignado en el sector prestación de servicios – subsidio a la oferta

b) **Ejecuta menos de lo asignado**

Ningún municipio certificado ejecuto menor valor de lo asignado.

c) **Sobreestima**

Diez (10) municipios equivalentes al 83.33% de los municipios certificados del departamento ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Cajicá 200%, Cucunubá 200%, El Peñón 182%, Junín 200%, Mosquera 292%, Ricaurte 200%, San Antonio del Tequendama 200%, Silvania 200%, Tausa 200% y Une 200%.

d) **Reporta cero (0):**

Dos (2) municipios que equivalen al 16.67% de los municipios certificados del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Suesca y Vianí.

El municipio de Mosquera presenta una ejecución de gastos superior en un 46% a los recursos asignados por salud prestación de servicios.

Los Municipios de Fómeque, Nocaima y Yacopí reportaron ejecución de recursos con el componente SGP-salud-prestación del servicio de salud sin tratarse de municipios certificados en Salud, se presume mal reporte.

Por lo anterior, se solicita a los municipios evaluar su presupuesto y realizar los ajustes correspondientes a fin de cumplir con el 100% de la incorporación y ejecución de los recursos asignados a diciembre 31 de 2023, y lograr así un cumplimiento óptimo en el informe de requisitos legales para el periodo 2023.

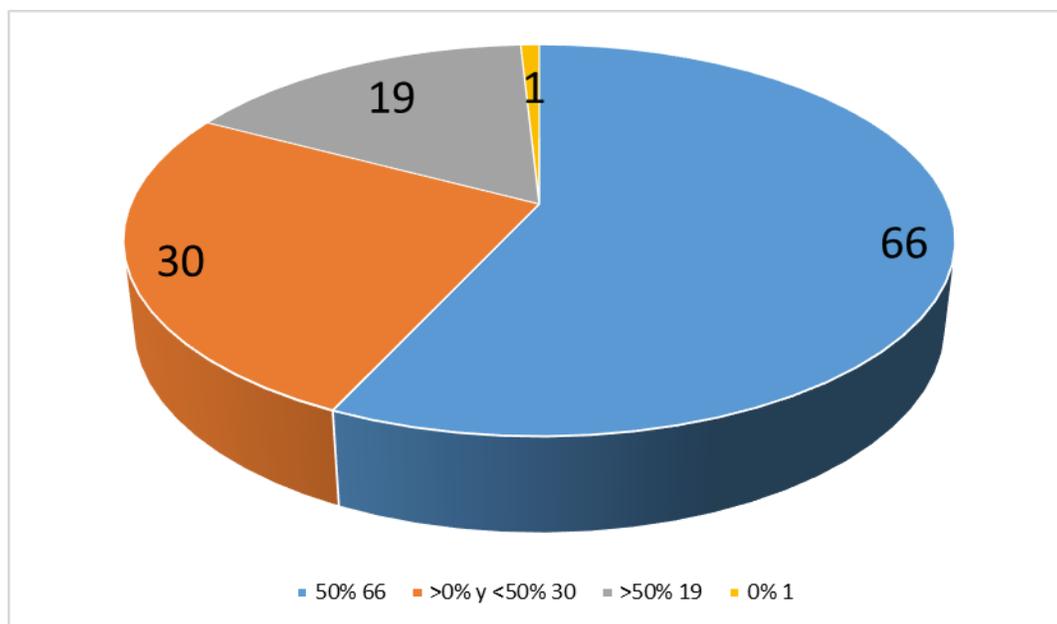
2.4 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En la Ley 1977 de 2019, por medio de la cual se modificó el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, definió lo relacionado con el proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y para el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; de igual manera a lo ya señalado ,en el presente informe se evalúa exclusivamente la gestión financiera,

El valor de los recursos asignados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico fue de \$153.069 millones de pesos a junio 30 de 2023 van incorporados \$73.915

millones de pesos que representa un 48.29%, y se encuentran ejecutados \$81.311 millones de pesos que representan un 53.12% del total de recursos asignados.

Gráfica 15 Incorporación de Ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se dividen en:

a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, c) **Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%, d) **Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2023, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

a. Cumple:

Encontramos un total de 66 municipios que presentan una incorporación del 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Beltrán, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Choachí, Chocontá, Cogua, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, Facatativá, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Macheta, Medina, Nilo, Nocaima, Pacho, Paime, Paratebueno, Puerto Salgar, Pulí, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sylvania, Simijaca, Subachoque, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Ubaque, Ubaté, Une, Utica, Venecia, Vianí, Villagómez, Villeta y Zipacón.

b. Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, treinta (30) que representan el 25.86% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Albán 92%, Arbeláez 98%, Carmen de Carupa 98%, Chía 98%, Cota 84%, El Rosal 70%, Fómeque 42%, Fosca 54%, Gacheta 34%, Granada 98%, Guasca 98%, Lenguaque 96%, Manta 98%, Nariño 90%, Nemocón 68%, Nimaima 98%, Pasca 68%, Quebradanegra 68%, San Francisco 40%, Sesquilé 36%, Soacha 96%, Sopo 98%, Suesca 34%, Tabio 98%, Tibacuy 98%, Tocaima 80%, Topaipí 34%, Vergara 40%, Villa Pinzón 90% y Yacopí 96%.

c. Sobreestima

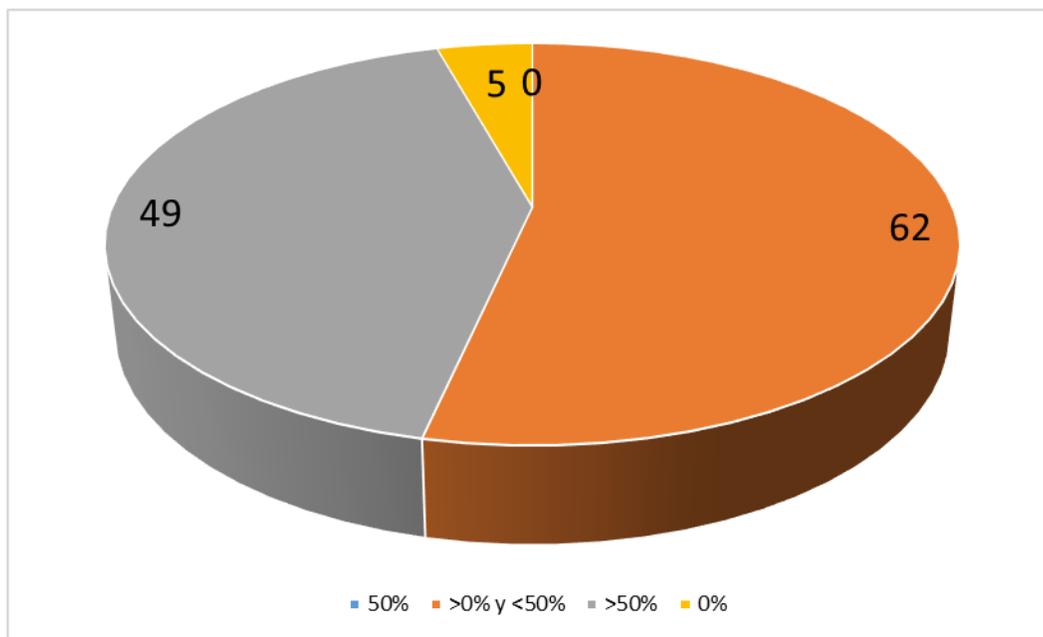
Diez y nueve (19) municipios equivalentes al 16.38% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Bituima 102%, Bojacá 102%, Cabrera 114%, Caparrapí 220%, Chipaque 128%, Funza 102%, Gama 102%, Jerusalén 102%, Madrid 102%, Mosquera 102%, Pandí 102%, Ricaurte 148%, Sasaima 102%, Sibaté 108%, Supatá 102%, Susa 102%, Ubalá 102%, Viotá 108% y Zipaquirá 102%.

Es importante resaltar que trece (13) municipios presentan una incorporación del 102%, que, aunque es bastante leve teniendo en cuenta que la presente información equivale al primer semestre del periodo 2023, los municipios deben estar atentos para que al final de periodo no presenten una sobreestimación en la incorporación de los recursos asignados.

d. Reporta cero (0):

En este rango tan solo se encuentra el municipio de Chaguaní, ya que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Gráfica 16 Ejecución de Gastos - Agua Potable y Saneamiento Básico



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2022

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, se divide en: a) **Cumple**: Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. b) **Ejecuta menos de lo asignado**: Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, c) **Sobreestima**: Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) **Reporta 0**: Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de los Gastos Agua Potable y Saneamiento Básico

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) **Cumple**:

A corte de junio 30 de 2023 ningún municipio se encuentra en este rango de ejecución de los recursos asignados por concepto de agua potable y saneamiento básico.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, sesenta y dos (62) municipios que representan el 53.45% ejecutaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados, los cual fueron: Agua de Dios 88%, Albán 54%, Anapoima 72%, Anolaima 90%, Apulo 36%, Bituima 62%, Bojacá 90%, Caparrapí 76%, Carmen de Carupa 56%, Chía 96%, Chocontá 24%, Cogua 84%, El Rosal 68%, Fosca 48%, Funza 80%, Fusagasugá 36%, Gachalá 10%, Gachancipá 60%, Gacheta 36%, Granada 98%, Guachetá 42%, Guaduas 50%, Guasca 62%, Guataquí 84%, Guatavita 48%, Guayabetal 92%, Gutiérrez 62%, Jerusalén 64%, La Mesa 90%, La Peña 86%, Lenguazaque 70%, Madrid 88%, Manta 86%, Medina 72%, Nariño 82%, Nemocón 88%, Nimaima 70%, Pacho 82%, Pandi 54%, Paratebuena 82%, Pasca 38%, Quetame 74%, Ricaurte 42%, San Antonio del Tequendama 98%, San Cayetano 16%, San Francisco 40%, San Juan de Rioseco 50%, Sesquilé 96%, Sopo 70%, Suesca 42%, Supatá 68%, Susa 28%, Tausa 42%, Tenjo 90%, Topaipí 32%, Ubalá 72%, Ubaté 70%, Une 78%, Utica 80%, Venecia 96%, Vergara 70% y Yacopí 10%.

c) Sobreestima:

Cuarenta y nueve (49) municipios equivalentes al 42.24% de los municipios del departamento ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Arbeláez 164%, Beltrán 128%, Cabrera 144%, Cachipay 106%, Cajicá 140%, Cáqueza 188%, Chipaque 162%, Choachí 142%, Cota 174%, Cucunubá 110%, El Colegio 196%, El Peñón 118%, Facatativá 132%, Fómeque 122%, Fúquene 114%, Gama 172%, Girardot 140%, Guayabal de Síquima 134%, Junín 124%, La Palma 108%, La Vega 118%, Macheta 116%, Mosquera 162%, Nilo 200%, Nocaima 142%, Paima 152%, Puerto Salgar 112%, Pulí 154%, Quebrada negra 112%, Quipile 126%, San Bernardo 122%, Sasaima 152%, Sibaté 180%, Sylvania 144%, Simijaca 106%, Soacha 140%, Subachoque 152%, Sutatausa 114%, Tabío 110%, Tena 142%, Tibacuy 102%, Tibirita 188%, Tocaima 184%, Ubaque 146%, Vianí 162%, Villa Pinzón 150%, Villeta 200%, Viotá 112% y Zipaquirá 178%.

d) Reporta cero (0):

Cinco (5) municipios que equivalen al 4.31% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: La Calera, Tocancipá, Villagómez, Zipacón y Chaguaní que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Por otra parte, es importante mencionar que 54 municipios presentan una ejecución de recursos por encima de los recursos incorporados a junio 30 de 2023.

Por lo anterior, se solicita a los municipios evaluar su presupuesto y realizar los ajustes correspondientes a fin de cumplir con el 100% de la incorporación y ejecución de los recursos asignados a diciembre 31 de 2023, y lograr así un cumplimiento óptimo en el informe de requisitos legales para el periodo 2023.

2.5 PRIMERA INFANCIA

Los Recursos para la atención integral de la primera infancia provienen del crecimiento real de la economía superior al 4%. Dado que el crecimiento de la economía fue inferior al 4%, para la vigencia 2023 no fueron asignados recursos por este concepto para ningún municipio de Cundinamarca. Por lo anterior no se evalúan la incorporación ni la ejecución de estos recursos.

2.6 PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

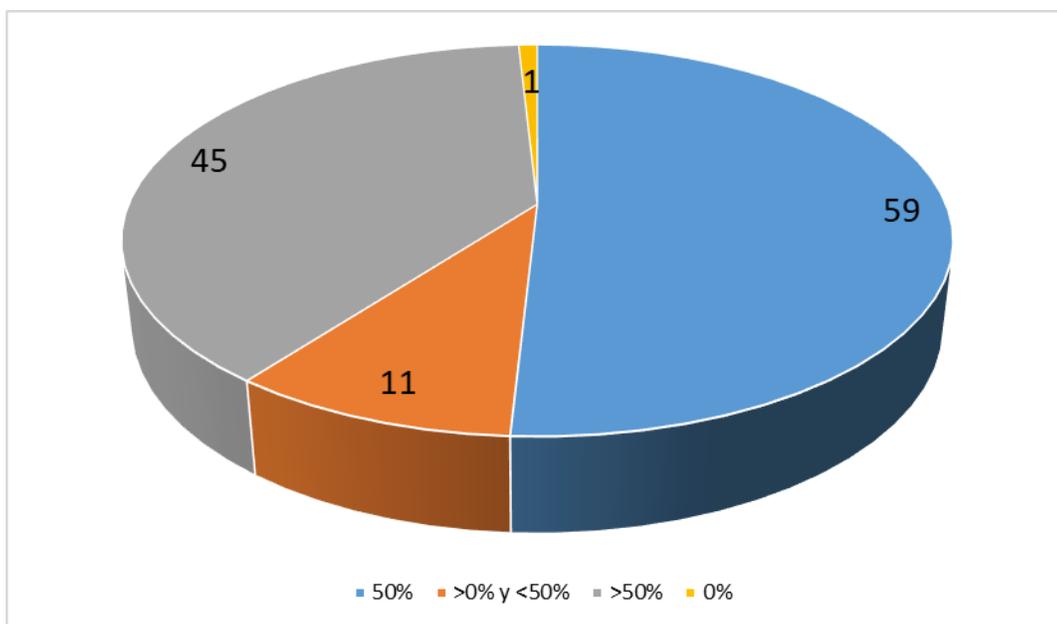
Los municipios clasificados en categorías 4, 5 y 6 podrán destinar libremente, para inversión, u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración hasta un 42% de los recursos que perciban por la participación en propósito general; para la vigencia 2023 con corte al 30 de junio, los recursos asignados por el SGP en este componente representan el 8.98% del total de los recursos asignados en el departamento integrados por ciento dos (102) municipios, los catorce (14) municipios restantes ,corresponden a categorías 1,2 y 3 ,los cuales no reciben recursos del SGP para este sector.

El valor de los recursos asignados para el sector de Propósito General - Libre Destinación fue de \$134.306 millones de pesos, a junio 30 de 2023 van incorporados \$66.141 millones de pesos que representa un 49.25%, y se encuentran ejecutados \$61.680 millones de pesos que representan un 45.93% del total de recursos asignados. Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Propósito General - Libre Destinación se dividen en: **a) cumple:** Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **c) sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **d) Rreporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Incorporación de ingresos Propósito General – Libre Destinación

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2023, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

Gráfica 17 Incorporación de Ingresos propósito general - Libre Destinación



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

Encontramos un total de cincuenta y nueve (59) municipios que presentan una incorporación del 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chocontá, Cucunubá, Gachancipá, Guachetá, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Vega, Lenguaque, Manta, Medina, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Paratebueno, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tausa, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipí, Utica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta y Yacopí.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, once (11) que representan el 9.48% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Choachí 96,00%, El Colegio 98,00%, Fómeque 86,00%, Fosca 88,00%, Fúquene 98,00%, La

Peña 68,00%, Pasca 86,00%, Simijaca 98,00%, Ubaque 98,00%, Ubaté 98,00% y Viotá 84,00%.

c) Sobreestima

Cuarenta y cinco (45) municipios equivalentes al 38.79% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los municipios fueron: Beltrán 102%, Cajicá 200%, Caparrapí 102%, Chía 200%, Chipaque 102%, Cogua 102%, Cota 200%, El Peñón 102%, El Rosal 102%, Facatativá 200%, Funza 200%, Fusagasugá 200%, Gachalá 102%, Gacheta 102%, Gama 102%, Girardot 200%, Granada 102%, Guaduas 102%, Guasca 102%, Guataquí 102%, Gutiérrez 102%, La Palma 102%, Macheta 102%, Madrid 200%, Mosquera 200%, Nariño 102%, Nilo 102%, Pandi 102%, Pulí 102%, Ricaurte 114%, San Bernardo 102%, San Cayetano 102%, Silvania 102%, Soacha 200%, Sopo 200%, Susa 104%, Tabio 102%, Tena 102%, Tenjo 200%, Tocancipá 200%, Ubalá 102%, Une 102%, Villa Pinzón 102%, Zipacón 104% y Zipaquirá 200%.

Es importante resaltar que veinte ocho (28) municipios presentan una incorporación del 102%, que, aunque es bastante leve teniendo en cuenta que la presente información equivale al primer semestre del periodo 2023, los municipios deben estar atentos para que al final de periodo no presenten una sobreestimación en la incorporación de los recursos asignados.

d) Reporta cero (0):

En este rango tan solo se encuentra el municipio de Chaguaní, ya que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Ejecución de los Gastos - Libre Destinación

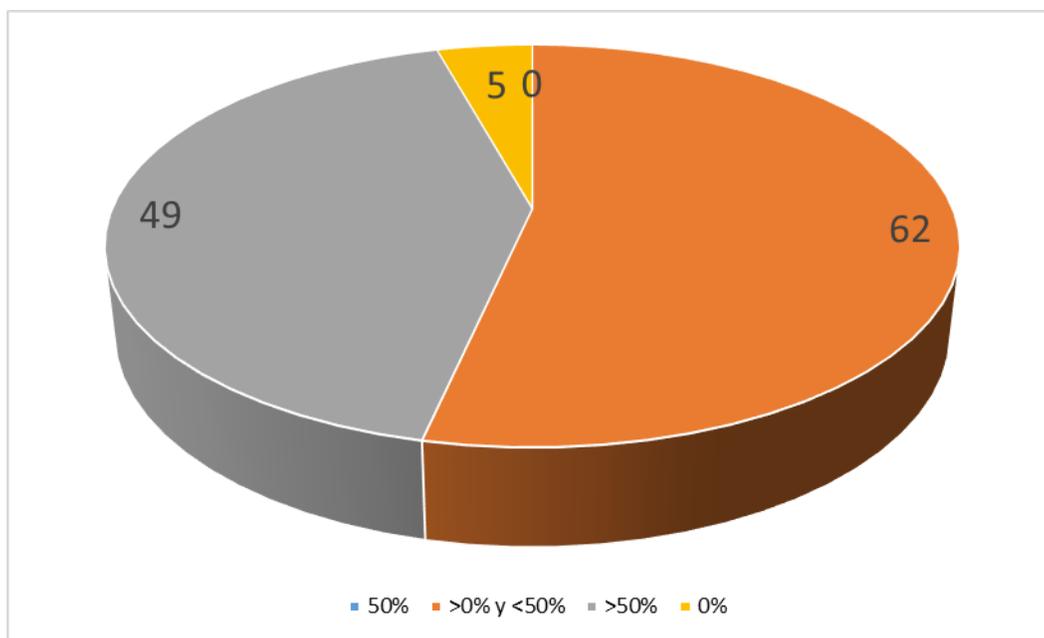
De conformidad con lo dispuesto en el Acto legislativo 04 de 2007 y por el artículo 78 de la ley 715 de 2007, modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007, los municipios y distritos clasificados en las categorías 4^a, 5^a y 6^a podrán destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes a la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General – PPG lo cual se denomina libre destinación. Situación contraria se presenta, en los municipios y distritos de categorías especial, 1^a, 2^a y 3^a, los cuales no les asignan por distribución del SGP recursos para este sector.

De acuerdo con lo anterior, los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Fusagasugá, Funza, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá considerados entre las categorías 1^a, 2^a y 3^a no serán evaluados para el análisis de incorporación ni de ejecución de recursos del SGP – PPG libre destinación. Es de aclarar que los municipios tendrán una calificación del 100% en incorporación de ingreso por este concepto esto de acuerdo con el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2021, definido por el Departamento Nacional de Planeación.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Libre Destinación, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados. **b) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 18 Ejecución de Gastos propósito general - Libre Destinación



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

Los municipios de Nimaima, Pulí, Sesquilé y Tena realizaron el 100% de la ejecución de los gastos de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2023.

b) Ejecutan menos de lo asignado:

Sesenta y dos (62) municipios ejecutaron por debajo del valor asignados estos son: Agua de Dios, Albán, Anolaima, Cabrera, Choachí, El Peñón, Fómeque, Gachalá, Gama, Guachetá, Guaduas, Guatavita, Guayabetal, Junín, Lenguazaque, Macheta, Manta, Medina, Nemocón, Paime, Pasca, Puerto Salgar, San Bernardo, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, Supatá, Susa, Sutatausa, Tibacuy, Tibirita, Tipiáis, Ubaque, Vergara, Vianí, Villagómez y Villeta

c) **Sobreestima:**

Cuarenta y nueve (49) municipios sobrestimaron el valor ejecutado estos son: Apulo 130%, Arbeláez 146%, Beltrán 136%, Bojacá 132%, Cachipay 126%, Caparrapí 118%, Cáqueza 120%, Chocontá 61%, Cogua 168%, Cucunubá 126%, El Colegio 158%, El Rosal 132%, Fosca 110%, Fúquene 144%, Gachancipá 140%, Gacheta 110%, Granada 156%, Guasca 124%, Guataquí 120%, Guayabal de Síquima 116%, Gutiérrez 122%, Jerusalén 118%, La Calera 78%, La Mesa 116%, La Peña 122%, La Vega 52%, Nariño 118%, Quebrada negra 118%, Quipile 102%, Ricaurte 160%, San Antonio del Tequendama 56%, San Cayetano 106%, Sibaté 132%, Silvania 136%, Simijaca 138%, Subachoque 122%, Tabio 136% Tausa 128%, Ubaté 130%, Une 102%, Utica 126%, Venecia 110%, Viotá 114%, Yacopí 108% y Zipacón 152%.

d) **Reporta 0:**

Los municipios que no presentaron el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023 fueron: Anapoima, Bituima, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Nocaima, Pandí, Quetame y Villa pinzón, por lo tanto, obtiene una calificación del 0%.

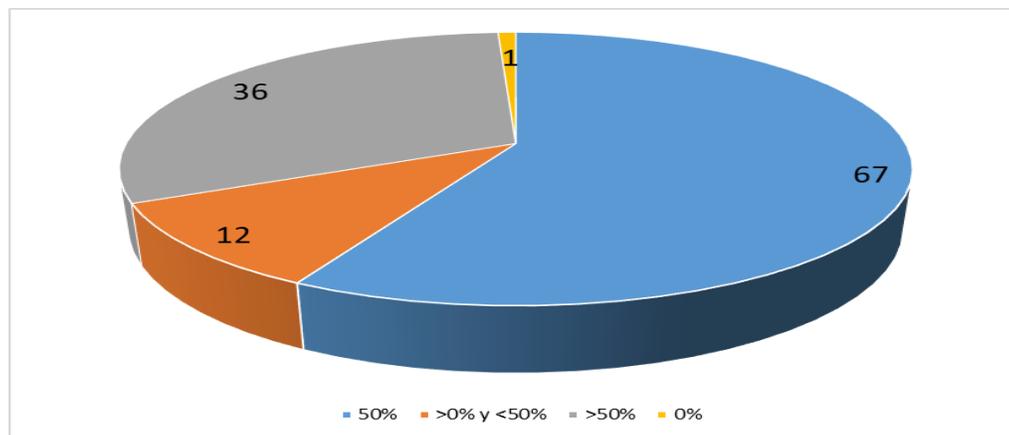
2.7 PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

Los recursos de la participación de propósito general de libre inversión en otros sectores, es decir aquellos diferentes a la que tienen destinación específica para cultura, deporte y recreación y FONPET, se deben destinar al cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios por la ley. Es decir, que se pueden aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte cultura y demás sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal.

INCORPORACION DE INGRESOS LIBRE INVERSIÓN

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Propósito General- Libre Inversión se dividen en: **a) Cumple:** Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS), **b) Ejecuta menos de lo asignado:** cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **c) Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Gráfica 19 Incorporación de Ingresos PG - Libre Inversión



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) **Cumple:**

Los municipios que cumplen con la incorporación del 100% de los recursos asignados son sesenta y siete (67) que corresponden al 58% de los municipios que reportaron información en el aplicativo CUIPO, los cuales se relacionan a continuación:

Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Chocontá, Cota, Cucunubá, Facatativá, Fúquene, Gachancipá, Girardot, Guachetá, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Vega, Lenguzaque, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Pacho, Paima, Pandi, Paratebueno, Puerto Salgar, Quebrada negra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Utica, Venecia, Vianí, Villagómez, Villeta, Yacopí y Zipaquirá.

b) **Ejecutan menos de lo asignado:**

Caparrapí 92%, El Colegio 98%, Fómeque 86%, Fosca 86%, Nariño 86%, Pasca 86%, San Juan de Rio Seco 98%, Tausa 82%, Tocancipá 98%, Topaipí 84%, Ubaque 98%, Ubaté 98%

c) **Sobreestima:**

Los municipios que sobreestimaron el 102 % fueron: Beltrán, Bituima, Chipaque, Cogua, El Peñón, El Rosal, Funza, Gachalá, Gacheta, Granada, Guaduas, Guasca, Guataquí, Gutiérrez, Nilo, Macheta, San Bernardo, San Cayetano, Silvania, Simijaca, Tabio, Tibirita, Ubalá, Une, Vergara y Villa pinzón , Fusagasugá 114%, Gama 106%, La Palma 104%, La Pena 130%, Pulí 102%, Ricaurte 116%, Sopo 118%, Susa 104%, Viotá 114% y Zipacón 104%.

Es importante resaltar que veinte (27) municipios presentan una incorporación del 102%, que, aunque es bastante leve teniendo en cuenta que la presente información equivale al primer semestre del periodo 2023, los municipios deben estar atentos para

que al final de periodo no presenten una sobreestimación en la incorporación de los recursos asignados.

d) Reporta 0:

El municipio que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023 fue Chaguaní.

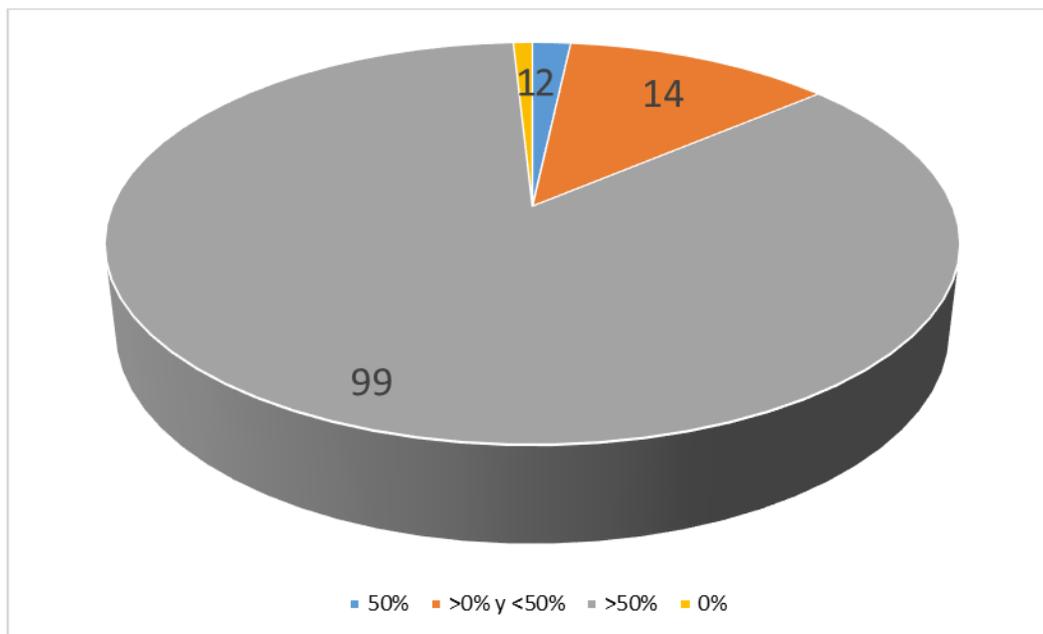
Ejecución de Gasto de SGP- Libre Inversión

De conformidad con los documentos de distribución SGP, vigencia 2023 fueron asignados \$ 243.276 millones de los cuales los municipios de Cundinamarca a corte del 30 de junio del 2023 han ejecutado \$163.865 millones equivalente al 67%.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Libre Inversión, se divide en: a) **cumple**: Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables, b) **Ejecuta menos de lo asignado**: Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, c) **Sobreestima**: Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) **Reporta 0**: Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 20 Ejecución de Gastos PG - Libre Inversión



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

Los municipios de La Calera y La Palma realizaron el 100% de la ejecución de los gastos de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2023.

b) Ejecutan menos de lo asignado: Cajicá, Chía, Chocontá, Cota, La Vega, Nilo, Nocaima, Pacho, Paratebuena, Subachoque, Suesca, Tabio, Tocaima y Ubalá.

c) Sobreestima:

Agua de Dios 156%, Albán 158%, Anapoima 128%, Anolaima 120%, Apulo 144%, Arbeláez 166%, Beltrán 118%, Bituima 154%, Bojacá 132%, Cabrera 140%, Cachipay 110%, Caparrapí 154%, Cáqueza 130%, Carmen de Carupa 138%, Chipaque 164%, Choachí 198%, Cogua 156%, Cucunubá 146%, El Colegio 170%, El Peñón 134%, El Rosal 136%, Facatativá 132%, Fómeque 120%, Fosca 150%, Funza 130%, Fúquene 122%, Fusagasugá 116%, Gachalá 108%, Gachancipá 116%, Gacheta 146%, Gama 124%, Girardot 146%, Granada 170%, Guachetá 166%, Guaduas 158%, Guasca 148%, Guataquí 148%, Guatavita 110%, Guayabal de Síquima 176%, Guayabetal 134%, Gutiérrez 144%, Jerusalén 158%, Junín 106%, La Mesa 152%, La Peña 150%, Lenguazaque 112%, Macheta 142%, Madrid 120%, Manta 66%, Medina 104%, Mosquera 160%, Nariño 140 %, Nemocón 132%, Nimaima 152%, Paima 130%, Pandi 142%, Pasca 124%, Puerto Salgar 158%, Pulí 138%, Quebrada negra 168%, San Bernardo 122%, San Cayetano 136%, San Francisco 186%, San Juan de Rio Seco 110%, Sasaima 142%, Sesquilé 114%, Sibaté 112%, Silvania 134%, Simijaca 110%, Soacha 154%, Sopo 200%, Supatá 152%, Susa 144%, Sutatausa 152%, Tausa 136%, Ubaque 146%, Ubaté 182%, Une 138%, Utica 116%, Venecia 144%, Vergara 124%, Vianí 130%, Villagómez 188%, Villa pinzón 128%, Villeta 102%, Viotá 172%, Yacopí 124%, Zipacón 122% y Zipaquirá 144%.

d) Reporta 0:

El municipio que no presentó el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023 fue Chaguaní.

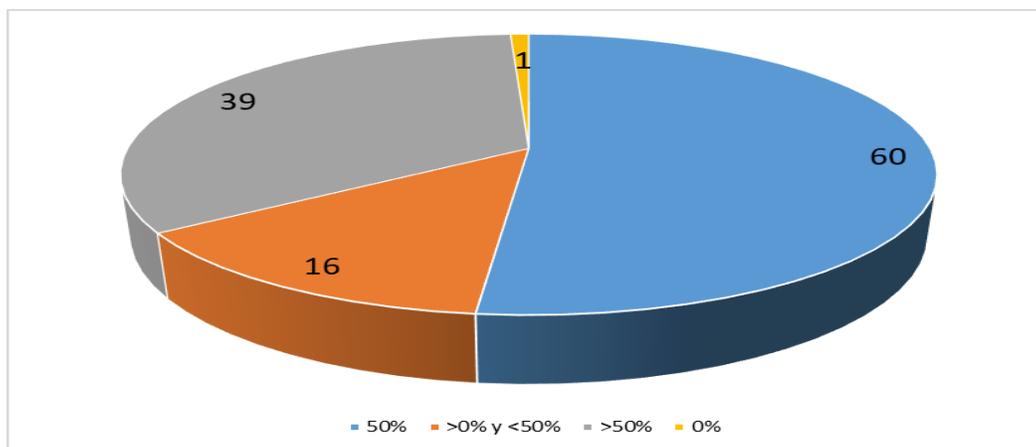
2.8 PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados al sector deporte deben destinarse a planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, así como cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ley. La gestión financiera adelantada en el primer semestre de la actual vigencia se presenta a continuación:

El valor de los recursos asignados para el sector de Deporte fue de \$16.729 millones de pesos a junio 30 de 2023, van incorporados \$8.529 millones de pesos que representa un 51%, y se encuentran ejecutados \$9.433 millones de pesos que representan un 56 % del total de recursos asignados.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Deporte se dividen en: **a) Cumple:** Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **c) Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Gráfica 21 Incorporación de Ingresos propósito general - Deporte



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

De los 116 municipios, 60 cumplen con la incorporación del 100% de los recursos asignados, es decir, el 52% son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Bituima, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Cota, Cucunubá, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Guachetá, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, La Calera, La Mesa, La Vega, Lenguzaque, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Puerto Salgar, Quebrada negra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rio seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá y Zipaquirá.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, 16 que representan el 14% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Arbeláez 98%, El Colegio 98%, Fómeque 88%, Fosca 90%, Fúquene 98%, Gachancipá 98%, 98%, Junín 98%, Paratebueno 98%, Pasca 90%, San Francisco 98%, Subachoque 98%, Suesca 98%, Supatá 98%, Tocancipá 98%, Ubaque 96% y Ubaté 98%.

c) **Sobreestima:**

39 municipios equivalentes al 34% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los 34 municipios fueron: Beltrán 102%, Cabrera 102%, Caparrapí 104%, Chipaque 102%, Chocontá 102%, Cogua 102%, El Peñón 102%, El Rosal 102%, Funza 102%, Gachalá 102%, Gacheta 102%, Gama 104%, Granada 106%, Guaduas 102%, Guasca 102%, Guataquí 104%, Gutiérrez 102%, La Palma 184%, La Peña 102%, Macheta 102%, Nariño 422%, Nilo 104%, Pandi 102%, Pulí 102%, Ricaurte 114%, San Bernardo 102%, San Cayetano 104%, Silvania 102%, Simijaca 104%, Sopo 118%, Susa 108%, Tabio 102%, Tibirita 102%, Ubalá 102%, Une 106%, Utica 112%, Villa Pinzón 106%, Yacopí 102% y Zipacón 102%.

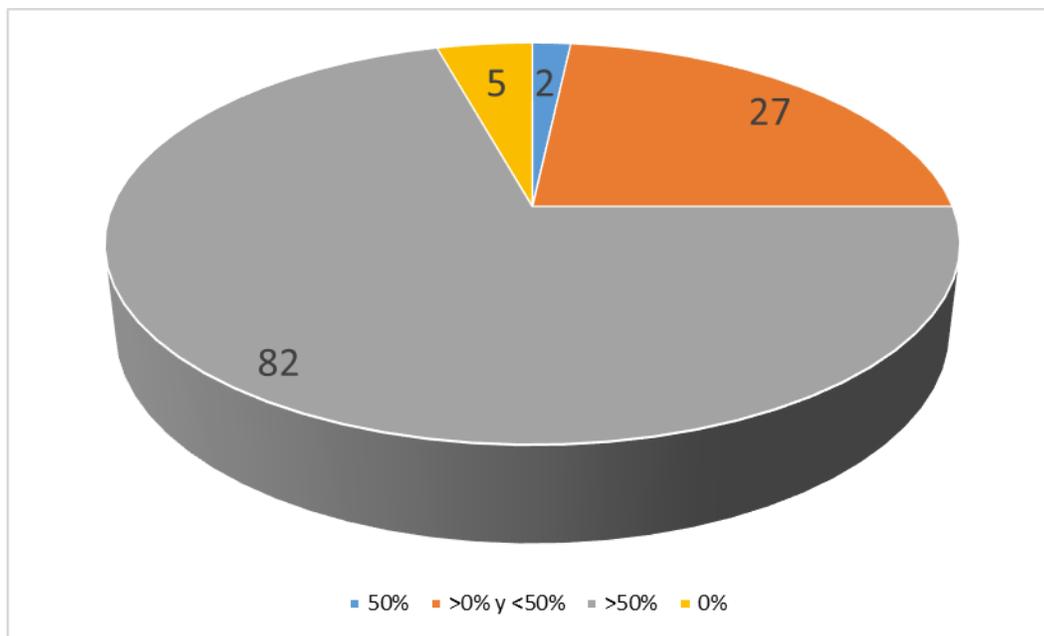
EJECUCION DEL GASTO - DEPORTE

De conformidad con los documentos de distribución SGP, vigencia 2023 fueron asignados \$ 16.729 millones de los cuales los municipios de Cundinamarca a corte del 30 de junio del 2023 han ejecutado \$9.433 millones equivalente al 56%.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Libre Inversión, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 22 Ejecución de Gastos propósito general - Deporte



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

Los municipios de Pacho y Zipaquirá realizaron el 100% de la ejecución de los gastos de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2023.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios de Cundinamarca 27 ejecutaron menos recursos durante el primer semestre que representan el 23% así: Cabrera 40%, Cajicá 92%, El Peñón 90%, El Rosal 48%, Fosca 94%, Funza 96%, Fusagasugá 90%, Guataquí 94%, Guayabal de Siquima 84%, Junín 92%, La Mesa 50%, La Palma 74%, Madrid 94%, Manta 66%, Nemocón 96%, Nimaima 86%, Pulí 64%, San Antonio del Tequendama 96%, Sasaima 90%, Sesquilé 82%, Sibaté 90%, Suesca 50%, Supatá 94%, Tenjo 90%, Ubalá 26%, Utica 74% y Vianí 82%

c) Sobreestima:

Los municipios que sobreestimaron fueron: Agua de Dios 110%, Albán 124%, Anolaima 130%, Apulo 118%, Arbeláez 194%, Beltrán 108%, Bituima 134%, Bojacá 134%, Cachipay 198%, Caparrapí 175%, Cáqueza 182%, Carmen de Carupa 170%, Chía 174, Chipaque 200%, Choachí 180%, Chocontá 124%, Cogua 194%, Cota 186%, Cucunubá 150%, El Colegio 138%, Facatativá 200%, Fómeque 126%, Fúquene 124%, Gachalá 166%, Gachancipá 194%, Gacheta 150%, Gama 170%, Girardot 126%, Granada 200%, Guaduas 178%, Guachetá 104%, Guaduas 178%, Guasca 200%, Guatavita 170%, Guayabetal 246%, Gutiérrez 152%, Jerusalén 192%, La Calera 192%, La Peña 180%, La Vega 174%, Lenguaque 110%, Macheta 176%, Medina 136%, Mosquera 198%, Nariño 166%, Nocaima 150%, Paima 160%, Pandí 164%, Paratebuena 172%, Pasca 174%, Puerto Salgar 144%, Quebrada negra 110%, Quetame 152%, Quipile 136%, Ricaurte 166%, San Bernardo

162%, San Cayetano 102%, San Francisco 180%, San Juan de Rio Seco 106%, Silvania 102%, Simijaca 200%, Sopo 200%, Subachoque 152, Susa 158%, Sutatausa 182%, Tabio 102%, Tausa 198%, Tena 182%, Tibacuy 138%, Tibirita 118%, Tocaima 160%, Tocancipá 176%, Topaipi 182%, Ubaque 200%, Ubaté 148%, Une 142%, Venecia 178%, Vergara 122%, Villagómez 198%, Villa Pinzón 106%, Viotá 200%, Yacopí 144% y Zipacón 142%.

d) Reporta cero:

Los municipios que no presentaron reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023 fueron: Anapoima, Chaguaní, Nilo, Soacha y Villeta.

2.9 PROPÓSITO GENERAL – CULTURA

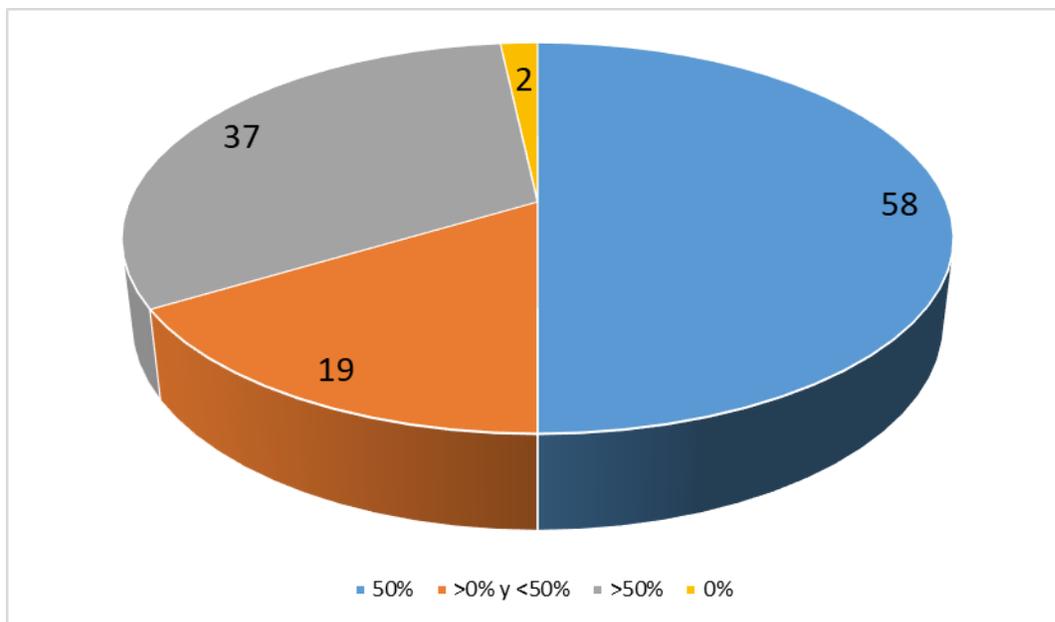
De acuerdo con lo que establece la ley 715 de 2001 los recursos de la participación de propósito general destinados a la financiación de competencias en materia de cultura deben destinarse a, fomentar el acceso, la innovación, la creación, y la producción artística y cultural en el municipio, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación, formación y las experiencias multiculturales del municipio así como apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

La gestión financiera para el sector de Cultura concluye que se asignaron \$12.613 millones de pesos a junio 30 de 2023, van incorporados \$6.244 millones de pesos que representa un 50%, y se encuentran ejecutados \$8.702 millones de pesos que representan un 69 % del total de recursos asignados.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Cultura se dividen en: **a) cumple:** Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). **b) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **c) sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **d) reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector Cultura se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfica 23 Incorporación de Ingresos Propósito General Cultura



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

De los 116 municipios del departamento, 58 incorporaron el 100% de los recursos asignados para el sector, los cuales son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Bituima, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Cota, Cucunubá, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Guachetá, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, La Calera, La Vega, Lenguaque, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paima, Puerto Salgar, Quebrada negra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Juan de Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá y Zipaquirá.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, 19 incorporaron menos recursos de lo asignado, durante el primer semestre que representan el 16%, así: Arbeláez 98%, Chipaque 20%, El Colegio 98%, Fómeque 88%, Fosca 90%, Fúquene 98%, Gachancipá 98%, Junín 98%, La Mesa 44%, Paratebueno 98%, Pasca 90, San Francisco 98%, Subachoque 98%, Suesca 98%, Supatá 98%, Tocancipá 98%, Ubaque 96%, Ubaté 98% y Utica 82%.

c) Sobreestima:

Treinta y siete (37) municipios equivalentes al 32% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% teniendo en cuenta que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los 37 municipios fueron: Beltrán 102%, Cabrera 102%, Caparrapí 104%, Chocontá 102%, Cogua 102%, El

Peñón 102%, El Rosal 102%, Funza 102%, Gachalá 102%, Gacheta 102%, Gama 104%, Granada 106%, Guaduas 102%, Guasca 102%, Guataquí 104%, Gutiérrez 102%, La Peña 102%, Macheta 102%, Nariño 104%, Nilo 104%, Pandi 102%, Pulí 102%, Ricaurte 114%, San Bernardo 102%, San Cayetano 104%, Silvania 102%, Simijaca 104%, Soacha 102%, Sopo 118%, Susa 108%, Tabio 102%, Tibirita 102%, Ubalá 102%, Une 106%, Villa pinzón 106%, Yacopí 102% y Zipacón 112%.

d) Reporta cero:

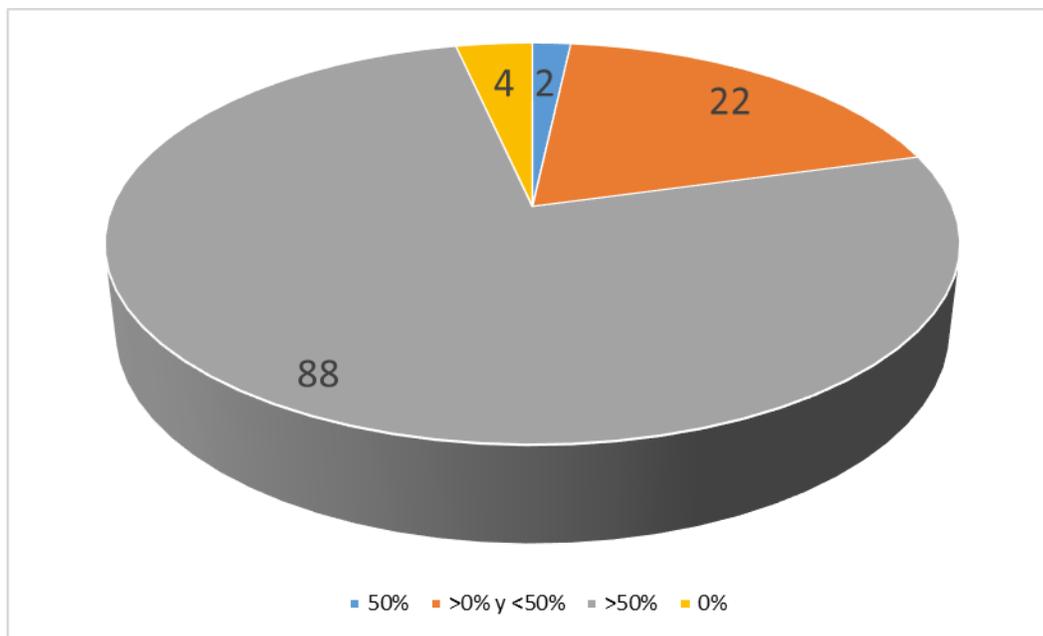
Los municipios que no presentaron reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023 fueron: Chaguaní y la Palma.

EJECUCION DEL GASTO- CULTURA

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Cultura, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 24 Incorporación de Ingresos Propósito General Cultura



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

A corte de junio 30 de 2023, dos (2) municipios se encuentran en este rango de ejecución de los recursos asignados por concepto de cultura: Funza y Guaduas.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

Agua de Dios 34%, Beltrán 38%, Cabrera 64%, Cajicá 90%, Chipaque 20%, El Rosal 48%, Girardot 66%, Madrid 6%, Pacho 84%, Paime 78%, Pulí 98%, Quebrada negra 80%, San Antonio del Tequendama 44%, San Juan de Rio Seco 94%, Sasaima 4%, Soacha 38%, Suesca 44%, Tena 78%, Tenjo 90%, Utica 50%, Venecia 68% y Zipaquirá 98%.

c) Sobreestima:

Ochenta y ocho (88) municipios equivalentes al 75,86% de los municipios del departamento ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los 88 municipios fueron: Albán 180%, Anapoima 182%, Anolaima 152%, Apulo 134%, Arbeláez 184%, Bituima 200%, Bojacá 176%, Cachipay 176%, Caparrapí 170%, Cáqueza 144%, Carmen de Carupa 180%, Chía 182%, Choachí 200%, Chocontá 200%, Cogua 214%, Cucunubá 200%, El Colegio 186%, El Peñón 200%, Facatativá 144%, Fómeque 218%, Fosca 200%, Fúquene 198%, Fusagasugá 166%, Gachalá 188%, Gachancipá 200%, Gacheta 166%, Gama 162%, Granada 200%, Guachetá 200%, Guasca 200%, Guataquí 180%, Guatavita 200%, Guayabal de Siquima 200%, Guayabetal 174%, Gutiérrez 196%, Jerusalén 200%, Junín 158%, La Calera 194%, La Mesa 200%, La Palma 160%, La Peña 196%, La Vega 184%, Lenguaque 196%, Macheta 198%, Manta 212%, Medina 150%, Mosquera 182%, Nariño 186%, Nemocón 114%, Nimaima 194%, Nocaima 1733%, Pandi 112%, Paratebueno 188%,

Pasca 200%, Puerto Salgar 158%, Quetame 196%, Quipile 200%, Ricaurte 188%, San Bernardo 176%, San Cayetano 200%, San Francisco 142%, Sesquilé 200%, Sibaté 162%, Sylvania 102%, Simijaca 200%, Sopo 200%, Subachoque 152%, Supatá 174%, Susa 196%, Sutatausa 200%, Tabio 102%, Tausa 184%, Tibacuy 120%, Tibirita 178%, Tocaima 180%, Tocancipá 176%, Topaipí 198%, Ubalá 200%, Ubaque 196%, Ubaté 126%, Une 190%, Vergara 170%, Vianí 198%, Villagómez 180%, Villa Pinzón 200%, Viotá 184%, Yacopí 192 y Zipacón 116%

d) Reporta cero (0):

Cuatro (4) municipios que equivalen al 3,45% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Cota, Chaguaní, Nilo y Villeta que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

2.10 INCORPORACIÓN DE INGRESOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos que tienen ribera sobre el Río Grande de la Magdalena. La distribución de los recursos se realiza según la proporción de los kilómetros de ribera de cada municipio y distrito respecto a la longitud del Río.

Bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se encuentran 128 municipios ribereños ocupando un área del 35% total de la cuenca. Sin embargo, los municipios ribereños que reciben la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones no incluyen los municipios aledaños al canal del dique, para un total de 111 municipios ribereños ubicados entre los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Santander y Tolima.

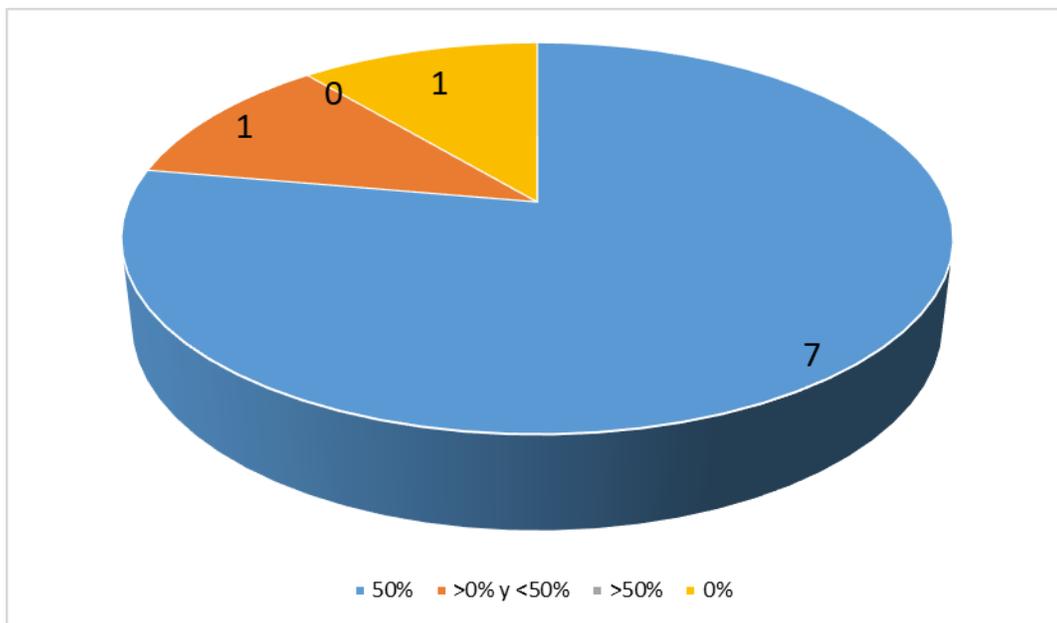
En el departamento de Cundinamarca hay un total de 9 municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (Beltrán, Chaguaní, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Puerto Salgar, Ricaurte y San Juan de Rioseco) que reciben recursos del Sistema General de Participaciones.

El valor de los recursos asignados para el sector de Municipios Ribereños fue de \$3.163 millones de pesos a junio 30 de 2023, van incorporados \$1.540 millones de pesos que representa un 49%, y se encuentran ejecutados \$982 millones de pesos que representan un 31 % del total de recursos asignados.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Municipios Ribereños se dividen en: **a) Cumple:** Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS). **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **c) Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo

asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Gráfica 25 Incorporación de Ingresos Ribereños



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

Encontramos un total de 7 municipios que presentan una incorporación del 100% de los recursos asignados para el sector de Municipios Ribereños los cuales son: Beltrán, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Puerto Salgar y San Juan de Río Seco.

b) Ejecuta menos de lo asignado

Ningún municipio ribereño ejecuto menos de lo asignado en el documento de distribución.

c) Sobreestima:

Ricaurte realizó una sobreestimación que corresponde al 102%

d) Reporta 0:

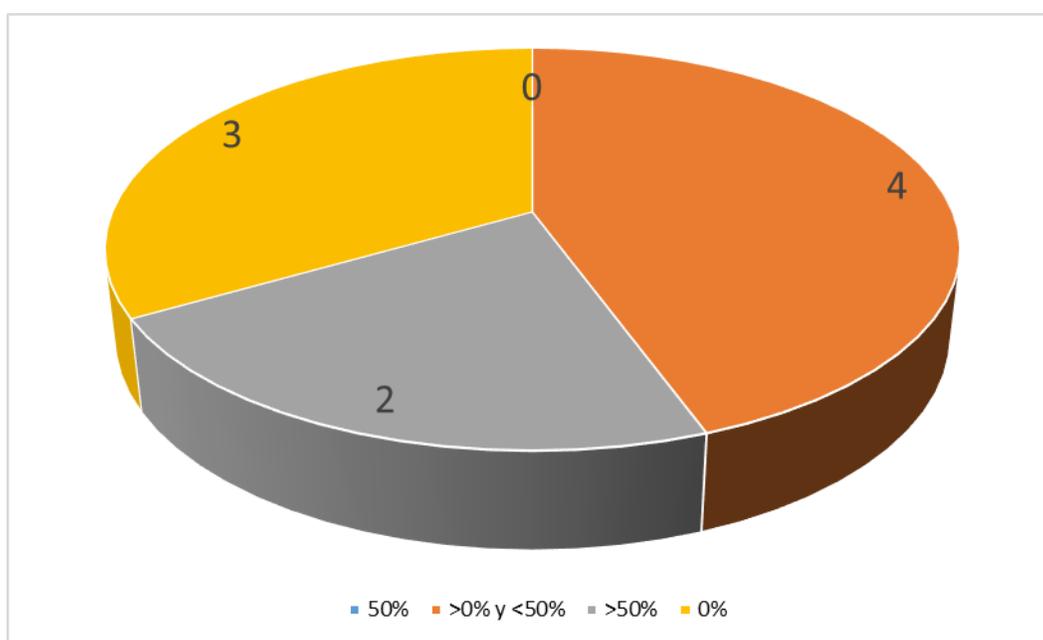
En este rango tan solo se encuentra el municipio de Chaguaní, ya que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

Ejecución de Gastos Ribereños

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Ribereños, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. **b) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 26 Ejecución de Gastos Ribereños



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2023.

a) Cumple:

A corte de junio 30 de 2023 ningún municipio ribereño se encuentra en este rango de ejecución de los recursos asignados.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 9 municipios del departamento que reciben recursos del Sistema General de Participaciones, 4 ejecutaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados, los cual fueron: Beltrán 42%, Guaduas 24%, Guataquí 42% y Nariño 10%.

c) sobreestima:

Dos (2) municipios del departamento que reciben recursos del Sistema General de Participaciones, ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los 2 municipios fueron: Girardot 168% y Puerto Salgar 136%.

d) Reporta 0: En este rango tan se encuentra los municipios de Chaguaní, Ricaurte y San Juan de Rio Seco ya que no presentaron el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2023.

CONCLUSIONES

De la evaluación de la gestión financiera se concluye que en el Departamento de Cundinamarca, el municipio de Chaguaní, no presentó información correspondiente al segundo trimestre en la plataforma Chip categoría CUIPO, los ciento quince (115) municipios restantes, presentan irregularidades en la apropiación del ingreso y en la ejecución del gasto, donde no es coherente lo recaudado con lo ejecutado a 30 de junio de 2023, los cuales serán objeto de observación, con el fin de que sean corregidos y se tenga presente la verificación de la información reportada así evitando incurrir en presuntas irregularidades al cierre de la presente vigencia, lo anterior en cumplimiento del marco de asistencia técnica de la secretaría de planeación del Departamento.

El municipio de Chaguaní

En el sector de primera infancia el gobierno nacional no asignó presupuesto debido a que el crecimiento real de la economía fue para el 2022 7.5%, pero estuvo por debajo de la inflación que fue 13.12%.

En el ingreso los municipios incorporan solamente la información sobre recursos recaudados, en este caso con corte a junio 30, en diferentes casos no actualizan la información en el ingreso, pero si actualizan la del gasto, presentando inconsistencias en su lógica presupuestal y contable.

Se refleja en algunos casos que, en el momento de incluir la información en el aplicativo CUIPO, no se validan los códigos presupuestales y la fuente de financiación, por lo que se presenta información inconsistente.

Un gran porcentaje de municipios del departamento no presentan ejecución en el gasto en varios sectores, cuando a junio 30, de acuerdo al principio presupuestal de planeación se debería tener una ejecución del 50% de los recursos o estar cerca de este valor relativo.

El formato de CUIPO no desagrega el presupuesto del sector con sus debidas actividades o competencias, por lo que no se realizó el análisis detallado en cada ente territorial.

Los municipios muestran deficiencias en el reporte de la información a través del aplicativo del CHIP categoría CUIPO por parte de algunas de las autoridades o funcionarios responsables, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por errores en la homologación de rubros presupuestales o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual da lugar a presentar presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de SGP.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los entes territoriales objeto de esta evaluación, dar cumplimiento a los términos en la Ley 715 de 2001, por cuanto, algunos presentan errores en la incorporación de las asignaciones, así como error en la ejecución de los gastos de inversión, el cual deberían tener más eficiencia al momento de cargar la información en el aplicativo -CHIP, ya que estos reportes cuentan con las fechas estipuladas para subir datos, que permitan realizar el análisis financiero y presupuestal que será remitido a los entes de control en este caso Contraloría, Procuraduría y el Departamento Nacional de Planeación para su revisión.

En consecuencia, con los resultados en estos componentes, se recomienda la necesidad de fortalecer presupuestal y contablemente las administraciones municipales para promover la transparencia y optimización de la información presupuestal y financiera. De igual forma, se sugiere adoptar, por parte de las entidades territoriales, medidas para mejorar los sistemas de información, ya que, esto facilitaría el proceso de toma de decisiones.

Se les sugiere a los municipios validar el código presupuestal y fuente de financiación utilizada en el reporte a corte 30 de junio del 2023.

Es importante que los municipios realicen la incorporación total de sus recursos a diciembre de 2023 y realicen la planeación de la ejecución del 100% en el gasto correspondiente a las diferentes políticas públicas,

El municipio de Chaguaní debe reportar la información del segundo trimestre de la vigencia en el aplicativo CUIPO.

Se debe fortalecer la capacidad de las entidades territoriales, especialmente de los Secretarios de Hacienda y contadores municipales en el manejo, registro y reporte de información a fin de que se presente en la fecha establecida como oportuna y de que las cifras reportadas reflejen la realidad de la ejecución presupuestal municipal.

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
EN PLANEACIÓN

